

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

Categoría 1. La Agencia de aseguramiento externo de la calidad

Subcategoría: 1.1. Constitución de la Agencia

Criterios	Escenario
1.1.1 La Agencia se encuentra legalmente constituida en su jurisdicción o país, cuenta con el reconocimiento formal de las autoridades competentes y cumple con los requisitos administrativos o legales vigentes en la jurisdicción en que opera.	Cumple plenamente
1.1.2 La Agencia es reconocida dentro de su jurisdicción como organismo responsable de la evaluación o acreditación de instancias relacionadas con la educación superior.	Cumple plenamente

Autoevaluación

Panamá es un país con una población de casi 4 millones de habitantes y cuenta con 42 universidades, de las cuales 28 están acreditadas institucionalmente, incluyendo las 5 estatales. El país tiene un Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior, dirigido y administrado por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA). El CONEAUPA es la única agencia oficial de acreditación en el país formalmente constituida por la Ley 30 del 20 de julio de 2006, publicada en Gaceta Oficial N° 25595 del 25 de julio de 2006. Sus antecedentes se encuentran en el Decreto Ley 16 de 11 de julio de 1963 "Que reglamenta el establecimiento y funcionamiento de las universidades privadas en la República de Panamá".

La Ley 52 del 26 de junio de 2015 "Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá y deroga la Ley 30 de 2006", publicada en la Gaceta Oficial N° 27813-B del 30 de junio de 2015 establece, al igual que la Ley 30 ya derogada, que la acreditación de las universidades oficiales y particulares en Panamá es obligatoria.

El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) se creó como un organismo evaluador y acreditador y representativo de los diferentes actores vinculados con el desarrollo de la educación superior universitaria del país y es formalmente reconocida como la agencia nacional.

La Ley 52 del 2015 fue reglamentada mediante el Decreto Ejecutivo No. 539 del 30 de agosto de 2018 y posteriormente se adicionaron artículos y numerales al mismo para mejorar la reglamentación. Debido al vacío existente respecto a las universidades que no lograban acreditarse, así como el abordaje de otros temas relacionados con el proceso de acreditación, se aprobó el Decreto Ejecutivo No. 1295 del 9 de julio de 2021. Con el fin de disponer de una sola normativa, se integraron el Decreto Ejecutivo 539 y el 1295 y se dio un nuevo ordenamiento a los artículos mediante el Resuelto N° 723-AL del 21 de marzo de 2022, que aprobó el Texto Único del Decreto Ejecutivo No. 539 del 30 de agosto de 2018 que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá.

El gobierno central, a través del Ministerio de Educación (MEDUCA) respalda los procesos de acreditación y reacreditación institucional, de carreras y programas de las universidades tanto oficiales como particulares. Un ejemplo de ello es el Acto de Firma del Compromiso para iniciar el proceso de Reacreditación de 23 universidades en octubre del 2021, actividad que contó con la presencia del presidente de la República, S. E. Laurentino Cortizo Cohen.

Por tanto, se cumple plenamente con los criterios de la subcategoría. La agencia está legalmente constituida en Panamá, cuenta con el reconocimiento formal del gobierno y cumple con los requisitos administrativos y legales vigentes en la jurisdicción en que opera. Además, el CONEAUPA es reconocido dentro de su jurisdicción como el organismo responsable de la evaluación y acreditación de las instituciones de educación superior universitaria. Por lo tanto, se puede concluir que el CONEAUPA es una agencia de acreditación legítima y reconocida en Panamá.

Subcategoría: 1.2. Misión y propósitos

Criterios	Escenario
1.2.1 La Agencia tiene una declaración explícita de misión y un conjunto de propósitos y objetivos que toman en cuenta el contexto legal, histórico y cultural en que se desenvuelve.	Cumple plenamente

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

1.2.2 La Agencia establece claramente en su misión su responsabilidad en la evaluación y acreditación de instancias relacionadas con la educación superior.	Cumple plenamente
1.2.3 La Agencia cuenta con políticas y mecanismos para alcanzar sus propósitos y objetivos y los aplica de manera sistemática.	Cumple plenamente
1.2.4 La Agencia tiene por objeto fomentar la calidad y, a la vez, promover la responsabilidad pública de las instituciones de educación superior.	Cumple plenamente

Autoevaluación

La misión del CONEAUPA, según la Resolución No. 04 del 4 de marzo de 2020, es "Promover la excelencia académica en las funciones sustantivas de las Instituciones de Educación Superior (IES) de Panamá, a través de la acreditación de la calidad, la generación de propuestas de Políticas Públicas, la investigación y la innovación en un entorno de respeto al ambiente, integridad, transparencia, equidad y rendición de cuentas para contribuir en la lucha contra la pobreza y el desarrollo nacional". La visión es ser reconocida como el referente de buenas prácticas en la garantía de la calidad de la educación a nivel nacional e internacional. Esta visión se proyecta históricamente desde la normativa de creación de las universidades particulares (1963), la aprobación de la Ley 30 de 2006 y la Ley 52 de 2015 que es la legislación actual vigente.

La Ley 52, en el artículo 5 establece los **principios** del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Educación Superior Universitaria de Panamá, entre los que se encuentran el mejoramiento continuo de la calidad, el respeto a la autonomía universitaria, el reconocimiento de la diversidad de instituciones universitarias,

sus diferentes programas y sus modalidades de enseñanza, el tratamiento justo y equitativo de las instituciones de educación superior universitaria, la transparencia en el cumplimiento con todas las reglas éticas, morales y normas jurídicas que regulan la educación superior y la confidencialidad en el manejo de la información.

Los objetivos del CONEAUPA según la Ley 52, artículo 6, son los de fomentar y desarrollar una cultura de evaluación que asegure la calidad de la educación superior universitaria, promover el fortalecimiento del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación, promover el mejoramiento continuo del desempeño y calidad de las instituciones universitarias y dar fe de la calidad de las instituciones y programas mediante la dictaminación de la acreditación. Asimismo, el CONEAUPA busca contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación superior universitaria y fomentar la articulación y movilidad entre los diferentes niveles y modalidades del Sistema de Educación Superior Universitaria.

En cuanto a las políticas y mecanismos de la agencia, es importante destacar que los procesos de Acreditación y Reacreditación son obligatorios y están respaldados por Resoluciones, Acuerdos y disposiciones legales del Consejo, los cuales deben cumplirse estrictamente una vez sean publicados en el órgano de divulgación oficial del Estado que es la Gaceta Oficial.

Gracias a la aplicación de las políticas y mecanismos establecidos por el CONEAUPA, un total de veintitrés (23) universidades han sido Reacreditadas y seis (6) universidades se presentaron a los procesos de Acreditación Institucional por primera vez, 5 de las cuales obtuvieron su certificación (Acta I-2023 de 29 de marzo de 2023). Las Resoluciones de todas las universidades acreditadas se encuentran publicadas en Gaceta Oficial y en la página web del CONEAUPA.

La agencia ha capacitado tanto al personal del CONEAUPA como a las universidades a través de talleres, diplomados y visitas técnicas de acompañamiento.

Las acciones del CONEAUPA son planificadas y ejecutadas bajo el liderazgo de la Secretaría Ejecutiva en función del cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) el cual es aprobado por el Pleno del CONEAUPA y remitido al Ministerio de Educación (Ley 52 de 26 de junio de 2015, artículo 23, numerales 4 y 5). En el POA se evidencia la distribución del presupuesto y la relevancia de las acciones de los procesos de acreditación de las IES, así como de la capacitación de los pares, de los técnicos y la elaboración y validación de las matrices. La agencia se rige por las disposiciones gubernamentales de ejecución del presupuesto que le es asignado a través del Ministerio de Educación.

Una de las acciones de especial relevancia para la agencia, es el Plan Estratégico 2023-2030 que con una visión prospectiva y de largo plazo evidenció, a través de talleres participativos, las demandas y necesidades del Sistema Nacional de Evaluación y

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria

identificando los ejes estratégicos y los siguientes efectos: 1. Las normas y procedimientos de los procesos, de evaluación y acreditación están actualizados y se implementan de forma coordinada, coherente, oportuna y transparente; 2. El CONEAUPA promueve y facilita la calidad de la educación superior a través del trabajo colaborativo de las IES y de su mayor vinculación con organizaciones nacionales e internacionales y 3. El CONEAUPA, acreditado y fortalecido lidera de forma autónoma, coordinada, efectiva y eficiente el Sistema Nacional de Evaluación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá. El Plan establece los lineamientos estratégicos y los productos prioritarios para lograr en términos de impacto un Sistema fortalecido y consolidado que fomenta el mejoramiento continuo del desempeño y calidad de las IES, de forma pertinente, articulada y oportuna.

La agencia se apoya en Resoluciones para garantizar la calidad en sus procesos y cumplir con las directrices de la Educación Superior en Panamá. Su objetivo es guiar, acompañar y promover la institucionalidad educativa de las universidades, incluyendo las áreas de especialidad, como carreras y programas.

En general, el CONEAUPA cumple con sus objetivos y sustenta la transparencia en la aplicación y cumplimiento de las leyes que rigen el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria; ha implementado políticas y mecanismos efectivos para la acreditación y reacreditación de universidades, de carreras y programas, así como para la organización de sus actividades. También se han tomado en cuenta las necesidades y demandas de la comunidad universitaria.

Subcategoría: 1.3 Compromiso ético de la Agencia

Criterios	Escenario
1.3.1 La Agencia en su función de evaluación o acreditación cuenta con un código de ética que se aplica sistemáticamente.	Cumple plenamente
1.3.2 Si la Agencia tiene procedimientos de asistencia técnica respecto de los procedimientos de evaluación y acreditación para los solicitantes de evaluación o acreditación, estas actividades estarán claramente separadas de las actividades de evaluación o acreditación y no influyen de manera directa en una mejor calificación del proceso.	Cumple plenamente
1.3.3 La Agencia fomenta la transparencia en todos sus procesos evaluativos y cuenta con mecanismos para controlar la presencia de conflictos de interés en todas las etapas del proceso de evaluación, que se aplican de manera sistemática.	Cumple plenamente
1.3.4 La Agencia es independiente en cuanto a las decisiones de acreditación que adopta, tiene una responsabilidad autónoma por su funcionamiento y cuida que terceras partes, tales como las instituciones de educación superior, organismos públicos u otros agentes implicados, no puedan influir en las conclusiones y recomendaciones que hagan en sus informes.	Cumple plenamente
1.3.5 La Agencia cuenta con una definición clara y objetiva acerca de las características y condiciones que deben cumplir las instituciones, programas o instancias que pueden solicitar evaluación externa, que se cumple sin discriminación.	Cumple plenamente

Autoevaluación

1.3.1 La Ley 52 establece la importancia de la transparencia en el cumplimiento de las reglas éticas, morales y normas jurídicas que regulan la educación superior. En este sentido, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) ha establecido un Código de Ética, Conducta y Responsabilidad Corporativa, el cual se encuentra respaldado por la Resolución No. 04 del 4 de marzo de 2020 (Evid. 1.3.1.). Además, los servidores públicos del CONEAUPA, en su calidad de funcionarios del Ministerio de Educación, deben cumplir con el Código de Ética de los Servidores Públicos de la República de Panamá según el Decreto Ejecutivo 246 del 15 de diciembre de 2004 (Evid. 1.3.2.). Para garantizar el cumplimiento de estas normas, los funcionarios del CONEAUPA han asistido al curso de Ética para Servidores Públicos. (Evid.1.3.3.).

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

Asimismo, previo al inicio de los procesos de reacreditación institucional en 2022, el personal técnico firmó un Acuerdo de Confidencialidad que impide la divulgación de información sobre los procesos a los que están asignados.

En cuanto a la asistencia técnica, la agencia realiza visitas de orientación (art. 23. 2 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015) y talleres (art. 23 pto. 6 de la Ley 52 del 26 de junio de 2015) en temas de evaluación y acreditación en las universidades, dirigidos a encargados de la calidad educativa de todas las Instituciones de Educación Superior (Evid. 1.3.4. y 1.3.5.). Estos talleres se enfocan en la elaboración del Autoestudio, las evidencias que lo sustentan y los planes de mejoramiento institucional.

Como parte del acompañamiento a las universidades, se brinda orientación y se revisan aspectos puntuales de los documentos de manera que se cumplan las normas aprobadas por el Pleno del CONEAUPA.

Además, se brinda asistencia técnica para los casos en que inician sus respectivos procesos institucionales en relación a la Calidad Académica (Evid. 1.3.6.).

En el caso de los miembros que integran el Pleno del CONEAUPA, se dispone del Reglamento Interno que prevé los conflictos de interés y establece el procedimiento a seguir (Resolución 3 de 29 de enero de 2020 y Resolución 14 de 14 de septiembre de 2020). Así por ejemplo, en el caso en que se vaya a presentar un tema que atañe específicamente a las universidades que ostentan la representación del sector particular u oficial, el miembro se retira de la sesión hasta que el punto sea concluido. En estos casos, el representante de esa universidad es sustituido por otro representante.

El CONEAUPA está integrado por 11 miembros ad honorem, todos estrechamente relacionados con el desarrollo y transformación de la educación universitaria en la República de Panamá, y que, según el artículo 20 de la Ley 52, son: el Ministro de Educación o su representante (quien preside y tiene derecho a voz y voto solo para desempatar), el Ministro de Economía y Finanzas o su representante, el Secretario

Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o su representante, el Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de la Asamblea Nacional o su representante, el Presidente de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico o su representante, el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (solo con derecho a voz), dos miembros de las universidades oficiales o sus representantes, dos miembros de las universidades particulares o sus representantes, un miembro del Consejo Nacional de la Empresa Privada por un periodo no mayor de dos años entre ellos y de manera rotativa, un miembro de las Organizaciones de Profesionales de Panamá elegido entre ellos por un periodo no mayor de dos años y de manera rotativa, y un miembro del Consejo Nacional de Educación (Evid. 1.3.10).

Las decisiones de acreditación y reacreditación institucional se fundamentan en la Guía para la Toma de Decisiones la cual cuenta con una tabla que permite establecer la vigencia de la acreditación de acuerdo a los puntajes obtenidos en los indicadores básicos y secundarios y la suma total de ambos (Resolución No.7 de 3 de agosto de 2021). Igual ocurre con la acreditación de carreras y programas (Resolución No.3 de 28 de septiembre de 2021).

Como ya se señaló, la agencia garantiza la transparencia en los procesos evaluativos y cuenta con herramientas para prevenir posibles conflictos de interés. Entre ellas, se el Código de Ética, Conducta y Responsabilidad Corporativa del CONEAUPA, las agendas (Evid. 1.3.7.) y acuerdos (1.3.8.) de las sesiones del Consejo, así como los reportes de incidencias para resolver cualquier incidente presentado durante los procesos (Evid. 1.3.9).

De acuerdo con las resoluciones aprobadas por el Consejo, los requerimientos para solicitar la evaluación externa están debidamente publicados en la Gaceta Oficial y contemplan cada fase del proceso (Ley 52 de 2015, art. 8). En cada etapa del proceso la Agencia interactúa estrechamente con cada IES mediante la realización de talleres, seminarios, diplomados o incluso visitas a la universidad para asegurar el acompañamiento oportuno en cada situación, cumpliendo así con los tiempos estimados para cada proceso. Con esto en mente, el CONEAUPA trabaja en un ambiente de total independencia en cuanto a cada proceso, sin presión externa alguna. La Ley 52 del 26 de junio de 2015 establece los lineamientos legales de la agencia para la toma de decisiones respecto a los procesos de acreditación, los cuales son de carácter obligatorio en la República de Panamá (Evid. 1.3.11).

La existencia de un código de ética que se aplica sistemáticamente y la separación clara de las actividades de evaluación y asistencia técnica son señales de una rigurosa observancia de los principios éticos y de imparcialidad en el proceso. Además, el

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

fomento de la transparencia y la aplicación sistemática de mecanismos para evitar conflictos de interés son medidas importantes para garantizar la integridad del proceso evaluativo.

Finalmente, la independencia del CONEAUPA en sus decisiones y su compromiso con una definición clara y objetiva de las características que deben cumplir las instituciones, programas o instancias que solicitan evaluación externa, son indicadores de una alta calidad en el trabajo de evaluación y acreditación.

Subcategoría: 1.4 Gobierno, organización y recursos

Criterios	Escenario
1.4.1 La estructura de gobierno de la agencia es consistente con su misión y objetivos, cuenta con mecanismos para incorporar el punto de vista de los actores relevantes y utiliza esta información para revisar sus criterios y procedimientos.	Cumple plenamente
1.4.2 La composición del órgano a cargo de la toma de decisiones de acreditación asegura su independencia e imparcialidad.	Cumple plenamente
1.4.3 La agencia cuenta con un plan de gestión que le permite evaluar su actuación y planificar su desarrollo futuro; además, cuenta con evidencias de su avance y cumplimiento.	Cumple plenamente
1.4.4 La Agencia cuenta con los recursos humanos, financieros y de infraestructura necesarios para desarrollar el proceso de evaluación externa de manera eficaz y eficiente, asegurando las condiciones necesarias para su desarrollo.	Cumple plenamente
1.4.5 Las funciones y atribuciones de los órganos internos, estructuras de evaluación y procedimientos administrativos se encuentran claramente establecidas.	Cumple plenamente
1.4.6 La Agencia dispone de mecanismos eficaces para asegurar la comunicación oportuna con las IES y con los evaluadores y cumple con los plazos establecidos.	Cumple plenamente
1.4.7 En caso de que la Agencia encomiende a otros organismos procesos de evaluación o acreditación, ella cuenta con criterios y procedimientos claros, públicos y eficaces para asegurar la calidad de los servicios prestados por dichos organismos y los aplica de manera eficaz.	Cumple plenamente

Autoevaluación

El CONEAUPA cuenta con una estructura orgánica coherente con su misión y objetivos, en la que el Consejo de la Agencia está compuesto por once profesionales altamente capacitados y comprometidos con el mejoramiento de la calidad de la educación superior en el país. El Consejo tiene en cuenta las acciones y opiniones de los expertos en educación, asesores legales y usuarios, para tomar decisiones de manera objetiva y eficaz.

El CONEAUPA demuestra su imparcialidad e independencia en la toma de decisiones, como se evidenció durante el proceso de Reacreditación del año 2022. Las experiencias compartidas por los rectores de universidades Reacreditadas permitieron valorar la madurez del proceso y de la agencia. Además, los miembros del Consejo tienen perfiles diversos e independientes que les permiten tomar decisiones de manera imparcial.

El proceso de selección del Secretario Ejecutivo y Secretario Adjunto se realiza mediante una Convocatoria Pública, en la que se selecciona a los profesionales más idóneos y con mayor trayectoria en la educación superior de Panamá. El Organigrama del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá se adapta a sus funciones y respalda el planteamiento de políticas de Estado que lleven al desarrollo sostenible y sistemático de la educación superior.

El CONEAUPA garantiza un desarrollo eficiente mediante su Plan de Gestión Anual, que se adapta a las necesidades actuales y proyectadas en la educación superior universitaria.

La agencia evalúa su gestión y planifica su desarrollo según el Plan Operativo Anual (POA), ya señalado. Los resultados de los talleres para el desarrollo del Plan Estratégico respaldan la eficacia de la planificación y gestión de la agencia.

El CONEAUPA cuenta con personal profesional, recursos financieros y de infraestructura que garantizan eficazmente los

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

diversos procesos de evaluación externa. Estos procesos están claramente establecidos en el Manual de Organización y Descripción de Funciones del CONEAUPA (Resolución No.13 de 14 de agosto de 2020) y actualizados al organigrama según las funciones de la agencia para atender las necesidades de las IES.

El CONEAUPA dispone de mecanismos de comunicación y divulgación para garantizar la emisión oportuna de información a través de su página web, redes sociales (Instagram y Facebook), correo electrónico institucional y correo de Consultas Públicas. Además, se realizan reuniones virtuales y visitas de acompañamiento u orientación a las universidades.

Para garantizar la calidad de la acreditación con otras agencias, el CONEAUPA establece reglamentos con parámetros y normas sobre los cuales se desarrollan convenios para el reconocimiento de certificaciones de acreditación y la realización de acreditaciones conjuntas (Resolución No.8 de 12 de junio de 2020), así como el reconocimiento de las acreditaciones otorgadas por otras agencias reconocidas (Resolución No.8 del 18 de noviembre de 2011) y ha dado como resultado el reconocimiento, por parte del CONEAUPA, de la acreditación de seis programas de ingeniería en la Universidad Tecnológica de Panamá y uno en la Universidad Interamericana de Panamá otorgado por la Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería (ACAAI), así como por el Comité Mexicano de Acreditación de Educación Agronómica (COMEAA), que otorgó la acreditación a 4 carreras de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Panamá.

Por lo que, el CONEAUPA cumple con los estándares y requisitos para realizar la acreditación externa de manera efectiva y eficiente. Su estructura de gobierno es coherente con su misión y objetivos, y utiliza mecanismos para incorporar diferentes perspectivas. El órgano a cargo de la toma de decisiones es independiente e imparcial, y CONEAUPA cuenta con un plan de gestión para evaluar y mejorar su desempeño. Dispone de los recursos necesarios y tiene establecidas claramente las funciones y atribuciones de sus órganos internos y procedimientos administrativos. Además, tiene mecanismos eficaces para la comunicación con las IES y los evaluadores, y garantiza la calidad de los servicios prestados por otros organismos en caso de encomendarles procesos de evaluación o acreditación.

Subcategoría: 1.5 Autorregulación y mejora continua

Criterios	Escenario
1.5.1 La Agencia utiliza mecanismos para evaluar continuamente la calidad de sus propias actividades, con el objeto de adecuarse a las tendencias internacionales, los cambios experimentados por el entorno social y el sistema de educación superior en que opera.	Cumple plenamente
1.5.2 La Agencia lleva a cabo procesos de auto evaluación de sus propias actividades, basados en la recopilación de información y su análisis, que le permiten identificar con claridad sus fortalezas, debilidades y diseñar un plan de mejora verificable.	Cumple plenamente
1.5.3 La Agencia revisa y actualiza su normativa de manera periódica, en función de las necesidades del sistema de educación superior.	Cumple plenamente
1.5.4 La Agencia se somete regularmente a evaluaciones externas y utiliza los resultados de estas evaluaciones para su mejoramiento continuo.	Cumple satisfactoriamente
1.5.5 La Agencia asegura el perfeccionamiento y actualización de su personal en forma sostenida.	Cumple plenamente
1.5.6 La Agencia desarrolla criterios y procedimientos para evaluar el efecto de su acción sobre la calidad de la educación superior, verificando al menos los cambios producidos en instituciones o programas como consecuencia de los procesos de acreditación.	Cumple plenamente

Autoevaluación

El CONEAUPA dispone de mecanismos para autoevaluarse y adaptarse a las demandas internacionales y del entorno, como encuestas y la actualización de normativas, así como la revisión de matrices validadas por expertos y universidades oficiales y particulares.

Para recopilar y analizar información, el CONEAUPA lleva a cabo encuestas a participantes en talleres y seminarios de capacitación para procesos de acreditación o reacreditación. Así, se identifica la situación actual, causas, consecuencias y

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

acciones a tomar, y se busca conocer la opinión de expertos locales y usuarios de los servicios brindados por la agencia.

Las acciones previas a los procesos de acreditación o reacreditación institucional, de carreras o programas están basadas en requerimientos, pasos y lineamientos establecidos por la agencia. Estos incluyen los Fundamentos del Modelo de Evaluación con fines de Acreditación Institucional (Resolución No.5 de 5 de marzo de 2020), la Guía para la toma de decisiones (Resolución No.7 de 3 de agosto de 2021), Fundamentos de modelos de evaluación, procedimientos de los procesos, matrices y convocatorias para el ingreso a los procesos de evaluación, desarrollados por la Secretaría Ejecutiva, Secretaría Adjunta y la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación del CONEAUPA, y aprobados por el Pleno del Consejo.

La autoevaluación periódica, que involucra a los actores principales en la presentación del Plan Estratégico, permite que la agencia establezca planes y metas para mejorar su desempeño. En el caso del CONEAUPA, el Decreto Ejecutivo No. 511 del 5 de julio de 2010, que reglamenta la Ley 30, establece en su artículo 41 que la agencia debe presentar la documentación necesaria para solicitar su acreditación al Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA) y a cualquier otro organismo internacional de la misma naturaleza dentro de un plazo de 10 años. La agencia también recopila información a través de instrumentos en cada proceso. A pesar de que esta ley fue derogada y la actual no contempla la acreditación de la agencia, el CONEAUPA se compromete con la calidad y

la excelencia al buscar su certificación de Buenas Prácticas con la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES).

La Agencia asegura el perfeccionamiento y actualización de su personal en forma sostenida, por lo que el Secretario Ejecutivo propone planes de capacitación en evaluación y acreditación de calidad de la educación superior universitaria para el personal comprometido con este proceso. En este sentido, el personal del CONEAUPA participa en talleres y diplomados para actualizarse en los procesos de Acreditación o Reacreditación institucional, de carreras y programas y se realizan reuniones del trabajo con las universidades para aclarar puntos o revisar las normas aplicables, asegurando la formación continua del personal técnico y por ende, su compromiso con la calidad.

El CONEAUPA es una organización comprometida con la mejora continua de la educación superior universitaria del país. Para alcanzar este objetivo, desarrolla criterios y procedimientos rigurosos para evaluar el efecto de su acción sobre la calidad de la educación superior. Una de las herramientas más importantes que utiliza el CONEAUPA para medir su impacto es la aplicación de encuestas a los pares externos, así como la orientación de las universidades sobre la elaboración de instrumentos con fines de acreditación institucional. Esta información se utiliza para alimentar los procesos de conocimiento y tomar decisiones informadas sobre la calidad de la educación superior en Panamá. La experiencia vivida en los procesos anteriores muestra el desempeño excepcional del CONEAUPA al certificar a las universidades participantes con excelencia gracias al acompañamiento y visitas de orientación de su equipo técnico. En este sentido, el CONEAUPA ha cumplido con cada uno de sus objetivos para mejorar la calidad de la educación superior universitaria de Panamá mediante procesos formales y transparentes.

Se identifica como área de mejora la necesidad de integrar la gran cantidad de normativa existente en un manual temático que facilite la comprensión y aplicación de los procesos institucionales, de carreras y programas, tanto para el personal de la agencia como para las universidades. Esta iniciativa permitiría la apropiación activa de los contenidos y una mayor eficacia en la implementación de los procesos, lo que a su vez contribuiría a fortalecer la calidad de la educación superior universitaria en Panamá.

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

Categoría 2. Relación de la agencia con las instituciones de educación superior

Subcategoría: 2.1. Promoción de la autonomía responsable en las IES

Criterios	Escenario
2.1.1 La Agencia reconoce que las instituciones de educación superior son los principales responsables por el aseguramiento de su calidad y respeta la autonomía, identidad e integridad propia de las instituciones.	Cumple plenamente
2.1.2 La Agencia promueve la cultura de la evaluación en las IES y la formulación de políticas y mecanismos para su mejora continua.	Cumple plenamente

Autoevaluación

El Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá establece los principios de respeto a la autonomía universitaria, reconocimiento de la diversidad de las instituciones universitarias y sus diferentes programas y modalidades de enseñanza; tratamiento justo y equitativo de las IES universitaria, la transparencia en el cumplimiento de todas las reglas éticas, morales y normas jurídicas que regulan la ES y la confidencialidad en el manejo de la información, entre otros (Ley 52 de 26 de junio de 2015, artículo 5). El CONEAUPA como administrador del sistema concreta estos principios en su relación con las IES y reconoce que ellas son las principales responsables por el aseguramiento de su calidad y respeta su autonomía, identidad e integridad propia, tomando en cuenta la diversidad institucional y tratando de manera justa y equitativa a cada una de ellas.

A través de un trabajo transparente, ético y de acuerdo a las normas jurídicas que regulan la Educación Superior en Panamá, el CONEAUPA ha promovido el cumplimiento de la responsabilidad que tienen las universidades de mantener el aseguramiento de la calidad.

Como agencia reguladora, promueve el mejoramiento continuo del desempeño y la calidad de las IES, evidente en el documento de Fundamentos del Modelo de Evaluación con Fines de y Acreditación Institucional de Panamá (Resolución 5 de 5 de marzo de 2020), así como en la Matriz de Evaluación y Acreditación Institucional Universitaria de Panamá (Resolución 6 de 5 de marzo de 2020), Matriz de Evaluación y Reacreditación Institucional Universitaria de Panamá (Resolución 17 de 28 de diciembre de 2020) basados en los estándares de calidad de la agencia y como mecanismos de mejora continua, permitiendo suprogramación y desarrollo constante.

Tanto la matriz de acreditación como la de reacreditación institucional, así como la de carreras, establecen mecanismos para evidenciar el aseguramiento de la calidad por parte de las IES. La matriz de evaluación y acreditación institucional, en el Factor 1. Proyecto Institucional, componente Filosofía Institucional; subcomponente Aseguramiento de la Calidad, con 6 indicadores (6 al 11) plantea acciones estratégicas orientadas al aseguramiento interno de la calidad y el estándar señala que la universidad debe contar con

una unidad administrativa para garantizar el mejoramiento de la calidad, con una política de aseguramiento interno de la calidad, además de acciones estratégicas orientadas al mejoramiento continuo. Algunas de las evidencias mínimas que debían presentar las 7 universidades que fueron al proceso de acreditación por primera vez eran una Política de aseguramiento interno de la calidad; una Unidad administrativa de aseguramiento de la calidad visible en el organigrama y manuales de procedimiento para el seguimiento y

control del aseguramiento interno de la calidad, entre otros. El indicador 11 de la matriz de reacreditación institucional, proceso al que se presentaron 23 universidades en el 2022, señala acciones estratégicas orientadas al mejoramiento continuo y el estándar deja sentado que la universidad debe contar con una estructura funcional para el aseguramiento de la calidad de la gestión institucional y con mecanismos aplicados sistemáticamente, en todas las unidades académicas y administrativas, de acuerdo con los

lineamientos establecidos. En la matriz de Evaluación y Acreditación de las carreras del área de Ciencias de la Salud (Resolución 19 de 14 de diciembre de 2021), se encuentra el Componente de Calidad y mejoramiento continuo de la carrera; subcomponente Mecanismos de evaluación y el Criterio de calidad es la existencia de mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a la admisión, los procesos de enseñanza-aprendizaje, evaluación y el rendimiento académico aplicados y en correspondencia con el perfil de egreso mientras que el estándar demanda que la Universidad demuestre que se dispone de un programa continuo orientado a la calidad y mejoramiento de la carrera. En este contexto y para responder al Aseguramiento de la Calidad, las universidades han adoptado tres instrumentos de uso primordial: el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), el Plan Operativo Anual (POA) y el Modelo Educativo institucional. A través de los informes de Autoevaluación, las universidades dan a conocer sus logros y los aspectos críticos de su funcionamiento, y con el Plan de Mejoramiento Institucional Ajustado (PMIA), demuestran sus avances en cada proceso de

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

acreditación y del seguimiento anual al igual que con el Plan de Mejoramiento de Carrera (PMC).

El CONEAUPA tiene como objetivo promover una cultura de evaluación y calidad en las instituciones de educación superior en Panamá. En el ejercicio de sus funciones elabora los lineamientos conceptuales y metodológicos generales del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá; da asesoría técnica, acompañamiento y formación a las IES y planifica y ejecuta los programas de capacitación en evaluación, acreditación y gestión de la calidad de la ES universitaria dirigida a los responsables de dichos procesos, de acuerdo al seguimiento que se hace a las universidades, enfatizando en las áreas que deben ser reforzadas (Ley 52, art. 23). En correspondencia con su misión y su visión, el CONEAUPA ha promovido un enfoque equitativo y justo para el mejoramiento de la calidad de la educación superior en Panamá, lo que ha permitido a las universidades demostrar su compromiso con la mejora continua y el aseguramiento de la calidad.

Subcategoría: 2.2. Acciones de apoyo y asesoramiento a los procesos de autoevaluación

Crterios	Escenario
2.2.1 La Agencia realiza cursos, talleres, seminarios u otras actividades dirigidas, entre otros, a las IES para facilitar el desarrollo de procesos de autoevaluación.	Cumple plenamente
2.2.2 La Agencia cuenta con guías y materiales de apoyo para orientar a las IES en el desarrollo de procesos de autoevaluación.	Cumple plenamente
2.2.3 La Agencia cuenta con mecanismos que permiten a las instituciones estar en contacto durante el proceso de aseguramiento de la calidad de la educación superior.	Cumple plenamente
2.2.4 La Agencia respeta la confidencialidad de la información proporcionada por la institución durante su proceso de autoevaluación, en el marco de las disposiciones legales que se le apliquen.	Cumple plenamente

Autoevaluación

El CONEAUPA es responsable de evaluar y acreditar las instituciones de enseñanza superior universitaria en Panamá. Para mejorar los procesos de las universidades, se organizan cursos, talleres, seminarios y otras actividades que ofrecen oportunidades de mejora y facilitan el desarrollo de los procesos de autoevaluación a las Unidades Técnicas de Evaluación (UTE) de cada universidad. La agencia también realiza visitas de orientación solicitadas por las universidades y brinda capacitación durante los procesos de autoevaluación para reforzar el dominio conceptual de los Fundamentos del Modelo de Evaluación y Acreditación, de la matriz institucional de acreditación, de reacreditación, de carrera y de las normativas que acompañan el desarrollo del proceso. Anualmente, el CONEAUPA organiza talleres de capacitación para mantener la dinámica de intercambio y aplicación de la reglamentación en la entrega de los informes de autoevaluación por parte de las universidades y de manera constante se atienden las consultas de forma telefónica, por correo electrónico y presencialmente según el requerimiento de cada IES. Además, de las capacitaciones se graban videos que son compartidos con las universidades de manera que puedan ser visionados tantas veces como lo requieran y sean utilizados en las capacitaciones internas con lo que se garantiza un mayor contacto, involucramiento y desarrollo de una cultura institucional vinculado al proceso de aseguramiento de la calidad de la educación superior. Los equipos de las universidades que participan en las diversas capacitaciones, llenan una ficha de participación que permite garantizar que son las personas que están vinculadas a cada proceso, además de un listado de asistencia para la continuidad de las acciones de capacitación al constituirse en un criterio para seguir construyendo conocimiento de forma colaborativa y ampliando el dominio sobre las normativas y su implementación.

Las acciones anteriormente descritas, demuestran que la agencia está comprometida en apoyar el desarrollo de procesos de autoevaluación, que son fundamentales para asegurar la calidad de la educación superior universitaria.

El CONEAUPA suministra a las IES materiales de apoyo para el desarrollo de sus informes de autoevaluación, como son las guías claras y comprensibles del proceso como por ejemplo la Guía para la Autoevaluación Institucional. Anexo 1. Datos Estadísticos de Gestión y Anexo 2. Instructivo para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional (Resolución 15 de 14 de septiembre de 2020) y matrices conformadas por cuatro factores (1. Proyecto Institucional, 2. Proyecto Académico, 3. Comunidad Universitaria y 4. Infraestructura), componentes, subcomponentes, criterios, indicadores y una guía de evidencias para su verificación. Estos materiales son revisados, aprobados y publicados por la agencia para fortalecer el

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

proceso. Así mismo en cumplimiento del principio de Transparencia (Ley 52, art. 5, numeral 5), la agencia publicó la Guía para la Toma de Decisiones sobre la Acreditación Institucional (Resolución 9 de 12 de junio de 2020).

El proporcionar orientación y herramientas claras para el desarrollo de los procesos de autoevaluación, tal como lo hace el CONEAUPA, ayuda a las universidades a mejorar la calidad de la educación que ofrecen. El hecho de que estos materiales sean revisados, aprobados y publicados por la agencia muestra el compromiso y la seriedad con la que se planifican, conducen y evalúan los procesos. La publicación de la Guía para la Toma de Decisiones sobre la Acreditación Institucional también demuestra la transparencia del

CONEAUPA en su trabajo y su compromiso con la mejora continua de la educación superior universitaria en Panamá. En general, estas prácticas contribuyen significativamente al fortalecimiento y desarrollo de las instituciones de enseñanza superior en el país.

Frente al COVID-19, declarado como Pandemia en Panamá el 13 de marzo de 2020, y con miras a mantener la continuidad de las acciones ante la emergencia sanitaria mundial, el CONEAUPA aprobó las acciones para la atención a los procesos de Aseguramiento de Calidad ante situaciones de crisis (Resolución 16 de 28 de octubre de 2020) de manera que la relación con las universidades se mantuviera y se sintieran apoyadas, específicamente en cuanto al seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional Ajustados (PMIA) y de carreras (PMCA) y el acompañamiento en el desarrollo de los procesos. A nivel externo, la

agencia ofreció capacitación a los pares evaluadores externos y personal responsable del aseguramiento interno de la calidad además de la incorporación de mecanismos tecnológicos en las visitas de evaluación externa.

Durante el año 2020, el CONEAUPA continuó su trabajo mediante la realización de reuniones virtuales del Pleno del Consejo priorizando actividades enfocadas en la aprobación y publicación oficial de guías y reglamentos como por ejemplo el relativo al Reconocimiento de Certificaciones de Acreditación y para acreditaciones conjuntas de carreras y programas (Resolución 11 de 24 de junio de 2020) y la Guía para este

reconocimiento (Resolución 8 de 12 de junio de 2020), así como la Matriz de Evaluación y Reacreditación Institucional (Resolución 17 de 28 de diciembre de 2020) y el Procedimiento de reportes de incidencias o sucesos que tienen una relación directa o indirecta sobre la marcha normal de las actividades y/o procesos (Resolución 12 de 14 de julio de 2020). Durante ese mismo año, el CONEAUPA desarrolló un diagnóstico para la gestión de autoevaluación y llevó a cabo reuniones virtuales para atender los requerimientos de las universidades. Además, se realizó una convocatoria nacional para llevar a cabo estudios sobre el aseguramiento de la calidad y los procesos de acreditación de las instituciones de enseñanza superior.

En el periodo 2020-2021, se realizaron las visitas bienales programadas a las universidades, se hicieron reuniones de orientación técnica con las comisiones encargadas de las carreras y se recibió la documentación para la entrada a los procesos de acreditación y reacreditación en respuesta a la Convocatoria para universidades que por primera vez participaban en un proceso de evaluación con fines de acreditación institucional y universidades que no contaban con la certificación de acreditación institucional emitida por el CONEAUPA (Resolución 18 de 7 de julio de 2021). En este último caso, se pudo llenar el vacío legal existente respecto a la situación de las universidades que, habiéndose presentado al proceso, no lograban la acreditación. El Decreto Ejecutivo 1295 del 9 de julio de 2021 (GO 29-327-B), en su artículo 7 que adiciona el artículo 39-A al Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, establece un plazo de un año para que se vuelvan a presentar, con lo cual se da seguimiento al proceso de aseguramiento de la calidad de estas universidades.

Tal como se evidencia, el CONEAUPA proporciona acompañamiento durante los procesos de aseguramiento de calidad, manteniendo una comunicación constante con las universidades y fortaleciendo sus capacidades de autoevaluación y de mejora continua.

Además, se brinda orientación, se establece el avance en el desarrollo de su Plan de Mejoramiento Institucional Ajustado (PMIA) y de carrera y se promueve el intercambio de buenas prácticas para la definición de estrategias que faciliten la mejora continua en la calidad de la educación superior universitaria, tal como se evidencia en la Guía para el Fomento de una cultura de Autoevaluación mediante el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional de las universidades de Panamá (Resolución 5 de 27 de mayo de 2021).

La información proporcionada por las instituciones que se encuentran en proceso de autoevaluación y acreditación institucional y de carreras o programas es de carácter confidencial y se rige por el Código de Conducta Ética y Responsabilidad Corporativa (Resolución 4 de 4 de marzo de 2020), el cual debe ser estrictamente cumplido por el personal del CONEAUPA, así como por los miembros del Pleno. El punto 9. Manejo de la Información, indica que “1. Por el objeto de nuestras funciones obtenemos, tratamos, protegemos y preservamos la información como un activo de la organización con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes aplicables en materia de educación superior y con los sistemas establecidos para la evaluación y acreditación de las universidades de Panamá, sus carreras y programas”. Además previo al inicio de los procesos de

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

acreditación, todo el personal técnico del CONEAUPA firmó un contrato de confidencialidad que les impedía compartir información sobre las universidades asignadas para el acompañamiento de los pares, la gestión de la comunicación y de los documentos que conformaban el

expediente administrativo de cada IES. En un plan más amplio, los servidores públicos del gobierno central, entidades autónomas, semi-autónomas y gobiernos locales están obligados a cumplir el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos (Decreto Ejecutivo No.246 de 15 de diciembre de 2004) y para garantizar la comprensión y aplicación de la norma, debieron tomar el curso de Ética para Servidores Públicos el cual se considera un “instrumento efectivo para la aplicación de medidas preventivas dentro del sistema institucional para fortalecer instrucciones al personal que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades”, el cual fue dictado por la academia virtual de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI).

Se destaca la importancia de las capacitaciones y la entrega de materiales de apoyo para el desarrollo de los procesos de autoevaluación, lo que demuestra el compromiso del CONEAUPA en su contribución al fortalecimiento y desarrollo de las instituciones de enseñanza superior universitario en el país. Además, es de resaltar la transparencia del CONEAUPA en su trabajo, demostrada en la publicación de guías y reglamentos y en la atención a los procesos de aseguramiento de calidad durante la pandemia.

Subcategoría: 2.3. Definición de criterios y procedimientos para la evaluación externa

Criterios

Escenario

2.3.1 La Agencia reconoce y valora la diversidad institucional y traduce esta valoración en criterios y procedimientos que toman en consideración la identidad y propósitos de las IES.

Cumple
plenamente

2.3.2 Los criterios y procedimientos para la evaluación externa han sido definidos siguiendo un proceso razonable de consulta a los principales actores involucrados, y se revisan periódicamente para asegurar su pertinencia con las necesidades del sistema.

Cumple
plenamente

2.3.3 La Agencia convoca a grupos de expertos provenientes de la comunidad académica y del medio profesional cuando corresponda, para la creación y actualización de sus instrumentos de evaluación.

Cumple
plenamente

Autoevaluación

La declaración de principios del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, del cual el CONEAUPA es el administrador, establece el reconocimiento de la diversidad de las instituciones universitarias y sus diferentes programas y modalidades de enseñanza, así como el tratamiento justo y equitativo de las IES universitaria (Ley 52, artículo 5, numerales 3 y 4). El CONEAUPA es la Agencia nacional encargada del proceso de acreditación de las IES ya sean públicas o privadas y establece los lineamientos que rigen el contexto y alcance de los procesos de acreditación institucional, de carreras y programas.

En la elaboración de las matrices se ha tenido especial cuidado en que las mismas dispongan de suficiente apertura para que las IES puedan responder a los indicadores básicos (obligatorios) y secundarios (deseables) y estándares cuya valoración abarca una escala referencial que va desde cumple totalmente (5) hasta no cumple (1), en una escala cualitativa y cuantitativa que sustenta la toma de decisiones (Resolución 7 del 3 de agosto de 2021).

Para el proceso de autoevaluación, se proporcionan las normativas atinentes al proceso a desarrollar (institucional, carreras, programas), y la matriz correspondiente, la cual integra cuatro factores a evaluar. Esta matriz surge de la convocatoria de académicos nacionales e internacionales que revisan los criterios en cada proceso, lo que permite actualizar los instrumentos que se utilizarán posteriormente para la evaluación externa que se realice en las universidades. Todo esto se contempla en el Procedimiento del Proceso de Acreditación Institucional (Resolución 8 de 3 de agosto de 2021), así como el procedimiento del proceso de Reacreditación Institucional (Resolución 10 de 24 de agosto de 2021), Acreditación y Reacreditación de carreras, Proceso de Evaluación Externa y Proceso de Autoevaluación. (ver flujo de evidencias).

Panamá es reconocida como “puente del mundo, corazón del universo” así como “crisol de razas” frases que aluden a la diversidad cultural y religiosa, a la tolerancia y aceptación de la identidad de cada persona e institución lo que también abarca la diversidad de las IES que se acreditaron en el 2022, con la matriz establecida. Así por ejemplo, la Universidad Ganexa, enfocada en la parte cultural y artística; Universidad Midrashá Jorev, enfocada en fortalecer la identidad judaica y la formación de mujeres profesionales dentro de su comunidad religiosa fuera de Israel; Universidad Hosanna, con valores y principios cristianos que ingresó voluntariamente al proceso de acreditación y la Universidad Nuestra Señora del Carmen, que

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

nació para brindar oportunidades a las comunidades en riesgo social, todas ellas igualmente valoradas en el marco de una normativa nacional en que la acreditación es obligatoria.

A partir de la Ley 52 de 2015 y su reglamentación en el 2018, el CONEAUPA ha desarrollado un proceso sistemático de revisión de las normativas en las que se apoyan las diversas acciones considerando la experiencia de las Agencias de acreditación de otros países como Colombia, Paraguay, Ecuador, México, Costa Rica, así como la realidad nacional y la experiencia de las universidades en los procesos. Además, se han realizado consultas a expertos de universidades y de centros como CINDA, revisando los modelos de

las agencias de estos países lo que ha permitido establecer criterios uniformes respecto a la evaluación como son las fases de los procesos: Autoevaluación, evaluación externa por pares académicos y acreditación (Ley 52, artículo 8).

Todas las acciones de planificación de los procesos, ya sea de acreditación o reacreditación institucional, de carreras o de programas, requieren de una serie de acciones para que estén en consonancia con las normas y la realidad de las IES en Panamá. En este sentido, la agencia ha desarrollado una serie de requerimientos, pasos o lineamientos que incluyen la creación de modelos de evaluación, guías para la toma de decisiones, fundamentos de modelos de evaluación, procedimientos de los procesos, matrices y convocatorias para el

ingreso a los respectivos procesos de evaluación con fines de acreditación o reacreditación. Todos estos documentos han sido desarrollados por la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación del CONEAUPA y aprobados por el Pleno del Consejo.

El CONEAUPA, ha implementado un modelo de evaluación institucional orientado hacia la mejora continua de los procesos de calidad. Este modelo se enfoca en la disminución de las debilidades detectadas en los procesos de autoevaluación, consideradas como áreas de oportunidad de mejora y debe estar alineado con las normativas establecidas. Para la evaluación externa, se involucra a un grupo de especialistas conocidos como pares académicos externos, compuesto por dos evaluadores nacionales y uno extranjero, siendo

los responsables de verificar el informe de autoevaluación, el plan de mejoramiento institucional y las condiciones internas de la institución, proceso que está en concordancia con la Resolución No. 11 del 3 de agosto de 2021.

Es importante destacar que la matriz utilizada por los pares evaluadores seleccionados para la evaluación externa ha sido revisada por el CONEAUPA, junto con los actores involucrados en las evaluaciones de las IES, para asegurar su pertinencia y cumplir con las necesidades del sistema.

El personal técnico del CONEAUPA tuvo la oportunidad de conocer los modelos de otros países y los instrumentos utilizados (2010-2011). Este conocimiento y los contactos con otras agencias fue utilizado para el diseño de la primera matriz de Acreditación utilizada en la primera convocatoria institucional en el año 2012, la cual tenía 4 factores (Docencia universitaria, Investigación e innovación, Extensión universitaria y Gestión institucional universitaria) y 185 indicadores, además de clasificar los indicadores en esenciales (74), importantes (81) y convenientes (30).

Valorando la experiencia nacional y atendiendo a las consultas con las universidades, para el proceso de reacreditación de 23 universidades que se presentaron al primer proceso (2012) y de acreditación de nuevas universidades, se preparó una nueva matriz de acreditación con 103 y 104 indicadores respectivamente. La matriz fue sometida a expertos como María José Lemaitre de CINDA y a universidades nacionales para su validación a nivel oficial (UTP) y particular (Euromericana). De igual manera, se han consultado especialistas nacionales para la revisión de la matriz de las carreras del área de Ciencias de la Salud, como de Educación, Ciencias Sociales.

El CONEAUPA se enriquece con el aporte de expertos internacionales y nacionales con el objetivo de ajustar tanto su normativa como sus instrumentos. Actualmente y con visión prospectiva, se hace una búsqueda de información y de experiencias que permitan diseñar una tercera matriz que esté orientada a la evaluación del impacto de las IES, con menos indicadores y una acreditación de excelencia, tarea a desarrollar en el futuro inmediato.

Subcategoría: 2.4. Mecanismos de reconsideración y apelación

Criterios

2.4.1 La Agencia cuenta con mecanismos de solución de controversias y los aplica.

Escenario

Cumple
plenamente

2.4.2 La Agencia cuida la imparcialidad de los mecanismos de solución de controversias, evitando la presencia de posibles conflictos de interés.

Cumple
plenamente

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

Autoevaluación

Es relevante destacar que CONEAUPA cuenta con mecanismos para la solución de controversias, lo cual asegura la eficiencia en el desarrollo de sus procesos. Las universidades disponen de opciones adecuadas para el manejo de incidencias que puedan surgir durante la marcha de las actividades o procesos.

La Agencia presta especial atención al desarrollo de un Sistema de Gestión de Calidad que comprende la gestión de reportes de incidencias como quejas, reclamaciones y no conformidades que deben ser atendidas oportunamente y que pueden tener una relación directa o indirecta con la marcha normal de las actividades o procesos que se lleven a cabo (Resolución No.12 de 14 de julio de 2020).

En caso de detectarse una incidencia, esta debe ser registrada en el formato proporcionado por la agencia y reportada por el responsable del proceso. Dentro del formato, se pueden marcar una o varias incidencias, y posteriormente se debe realizar una breve descripción que incluya toda la información relevante para su análisis. Luego, se llevará a cabo la acción correctora aprobada por las personas autorizadas como son la Secretaria Ejecutiva, la Secretaria Adjunta y la Administradora.

Un caso se presentó con un nuevo miembro del Pleno del CONEAUPA que, desconociendo la normativa, hizo públicos los resultados de las reacreditaciones de las primeras universidades, lo que generó mucha incomodidad entre las IES. La Secretaria Ejecutiva conversó personalmente con la persona involucrada y se preparó una nota que fue cursada a todos los miembros del Pleno.

Las personas autorizadas para aprobar las acciones correctoras son el Secretario (a) Ejecutivo (a), Secretario (a) Adjunto (a), Responsable de la Administración, Personal Técnico, Responsable de Archivos, Responsable de Información y Tecnología, Por otro lado, el CONEAUPA dispone de un correo identificado como "Consultas públicas coneaupa@coneaupa.edu.pa al que escriben estudiantes, docentes, instituciones universitarias nacionales y del extranjero solicitando información o poniendo quejas sobre diversas situaciones. Se revisa frecuentemente y se derivan las quejas, reclamaciones, solicitudes a la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA), a las propias IES, mientras que otras son atendidas por el mismo CONEAUPA de manera que los usuarios reciban pronta respuesta o la orientación que solicitan.

En el marco del manejo de incidencias, si la universidad considera que se ha llevado a cabo un procedimiento incorrecto, el Rector tiene la facultad de emitir un reclamo correspondiente por escrito al Consejo, asegurando así la imparcialidad del proceso y evitando posibles conflictos de intereses.

Como parte de los procesos de acreditación, los Rectores de las IES reciben la hoja de vida de los pares académicos externos seleccionados para la visita in situ y tienen la posibilidad de recurrarlos en un tiempo máximo de cinco días, con lo cual se prevé anticipadamente un posible conflicto.

La previsión de conflicto de interés alcanza también a los pares externos y así se recoge en el artículo 44 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 que reglamenta la Ley 52 prohibiendo que el equipo de pares externos, sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad pertenezcan a la institución universitaria evaluada.

Además, el Pleno del Consejo dispone de un Reglamento Interno que establece prohibiciones y conflictos de interés (Resolución No. 3 de 29 de enero del 2020). Así, por ejemplo, cuando se vaya a abordar un tema en el que la universidad representada por un miembro del Consejo, este debe retirarse de la sesión y así queda consignado en el Acta. Tal es el caso de la presentación de la evaluación de los pares académicos para la

acreditación de universidades oficiales y particulares (2022), donde los representantes

cedieron su espacio a otro representante mientras se presentaba, deliberaba y se tomaba una decisión.

Complementariamente el Código de Conducta Ética y Responsabilidad Corporativa del CONEAUPA (Resolución 4 de 4 de marzo del 2020), en su artículo 6 desarrolla todo el tema de Imparcialidad del personal del CONEAUPA incluyendo a los miembros del Pleno.

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

Subcategoría: 2.5. Publicación de decisiones de acreditación

Criterios

2.5.1 La Agencia publica las decisiones de acreditación de acuerdo con el marco legal y cultural vigente.

Escenario

Cumple
plenamente

Autoevaluación

Una de las funciones del CONEAUPA es la de “Emitir con carácter público las certificaciones de acreditación de instituciones, carreras y programas que cumplan con los estándares de calidad establecidos” (Ley 52, artículo 23, numeral 8).

En cumplimiento de esta función, una vez finalizados los procesos de visita in situ, la Secretaria Ejecutiva del CONEAUPA presenta al Pleno del Consejo el resultado de la evaluación realizada por los pares académicos externos basado en la Guía para la Toma de Decisiones (Resolución No. 7 de 3 de agosto de 2021) la cual se constituye en la base para el otorgamiento de la certificación de acreditación por 4, 5 o 6 años a las IES.

Posteriormente, la agencia pública en la Gaceta Oficial, las Resoluciones con sus decisiones.

De igual manera, el CONEAUPA está obligado a publicar el listado de universidades no acreditadas en su página web, después de su publicación en la Gaceta Oficial (Texto Único del DE 539 de 30 de agosto de 2018, artículo 51).

Además, la agencia garantiza la fidelidad y vigencia de la información contenida en su página web, la cual permite el acceso a todas las publicaciones estatales que la ley ordena sean divulgadas en este medio. De esta manera, se certifica la validez de los actos normativos y reglamentarios.

La claridad de los lineamientos de los procesos alineados con la normativa legal da validez y legitimidad a los resultados los cuales son reconocidos y valorados socialmente en el país como académicamente fuera de Panamá lo que no deja lugar a dudas de la transparencia de sus decisiones.

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

Categoría 3. Los procesos asociados a la evaluación

Subcategoría: 3.1. Documentación requerida para los procesos de evaluación

Criterios	Escenario
3.1.1 La Agencia tiene documentación clara relativa a los procesos de auto evaluación, de evaluación externa y dictamen de acreditación.	Cumple plenamente
3.1.2 La documentación sobre auto evaluación indica explícitamente los propósitos, procedimientos y expectativas del proceso. Asimismo, distingue con claridad entre los requerimientos (o criterios esenciales) y las recomendaciones o sugerencias	Cumple plenamente
3.1.3 La documentación sobre evaluación externa define con claridad los principales elementos necesarios, tales como los estándares utilizados, los criterios para la toma de decisiones, los métodos de evaluación, el formato de los informes, y otros que se considere necesarios.	Cumple plenamente
3.1.4 Las normas que conducen a la decisión de acreditación son transparentes, públicas y garantizan un trato igualitario a las distintas instituciones y programas.	Cumple plenamente

Autoevaluación

El CONEAUPA cuenta con la documentación necesaria para los procesos de autoevaluación, evaluación externa y toma de decisiones en relación a la acreditación, tanto para procesos institucionales como para carreras y programas. Todos estos detalles están disponibles en el flujo de cada proceso.

En el año 2010, se aprobaron los Fundamentos del Modelo de Evaluación y Acreditación Institucional Universitaria de Panamá, así como el proceso de Autoevaluación institucional (Resolución No. 1 de 1 de diciembre de 2010). Durante el año 2011, las Instituciones de Educación Superior se prepararon para dicho proceso, el cual culminó con la certificación de acreditación de 23 universidades entre los años 2012 y 2015.

El CONEAUPA ha generado la normativa necesaria para el desarrollo de los procesos de evaluación de conformidad con la Ley 52 de 2015 que derogó la Ley 30 de 20 de julio de 2006 y establece las tres fases de la acreditación institucional y de programas y carreras (artículo 8). El CONEAUPA es responsable de la elaboración y aprobación de los lineamientos conceptuales y metodológicos generales del Sistema, así como los documentos que guían dichos procesos, estableciendo criterios, indicadores y estándares de calidad (artículo 23, numeral 2).

Sería recomendable unificar los procedimientos de las tres fases en un Texto Único, lo que facilitaría una visión integral de todo el proceso para las universidades y el personal técnico de la agencia.

Los Fundamentos del Modelo de Evaluación con fines de Acreditación Institucional, (Resolución No. 5 del 5 de marzo de 2020, pág.13), establecen la Autoevaluación como la primera fase e indican su propósito, procedimientos y lo que se espera del proceso, haciendo énfasis en el trabajo coordinado dentro de la Institución de Educación Superior (IES).

La Guía para la Autoevaluación Institucional (Resolución No.15 del 14 de diciembre de 2020), detalla los datos estadísticos de gestión y el instructivo para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional. Estas guías se basan en lecciones aprendidas de procesos previos y se actualizan constantemente para mejorar la calidad, estableciendo criterios esenciales, formatos y requerimientos estándares para la entrega de la documentación, así como las recomendaciones para llevar a cabo los procesos de evaluación interna de las IES. Todas estas guías se fundamentan en las Matrices de Acreditación y Reacreditación del CONEAUPA.

El CONEAUPA establece que la evaluación externa es la segunda fase del proceso de acreditación (Ley 52, art. 8). Esta fase incluye los procedimientos, formatos e informes de los resultados. El CONEAUPA cuenta con documentos como los Fundamentos del Modelo de Evaluación y Acreditación (Resolución No. 5 de 5 de marzo de 2020) y las matrices para la evaluación institucional, de carreras y programas. Estas matrices recogen las funciones sustantivas de las universidades a través de componentes, subcomponentes, criterios de calidad, indicadores y estándares con sus respectivas guías de verificación. Asimismo, se cuenta con el procedimiento del proceso de reacreditación de las universidades, el cual establece

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

cada uno de los pasos del proceso de manera detallada (Resolución No.10 de 24 de agosto de 2021).

Para orientar a la Comisión ad hoc, compuesta por los pares académicos externos en la valoración correspondiente y en la elaboración de un informe final fundamentado para la toma de decisiones sobre la acreditación y su vigencia por 4, 5 o 6 años, se utiliza la Guía para la Toma de Decisiones sobre la Acreditación y Reacreditación Institucional (Resolución No.7 de 3 de agosto de 2021) y la Guía para la Toma de Decisiones sobre la Acreditación y Reacreditación de carreras y programas (Resolución No. 3 de 29 de julio de 2022).

Tanto la Guía para la Toma de Decisiones sobre la acreditación institucional como para carreras y programas, han sido aprobadas por el Pleno del CONEAUPA y publicada en la Gaceta Oficial, así como en la página web de la agencia, con el fin de garantizar un proceso justo, equitativo y transparente en la evaluación y la toma de decisiones. Para lograr esto, se lleva a cabo un proceso de sensibilización que incluye acompañamiento, capacitación y seminarios dirigidos a las Instituciones de Educación Superior universitarias. Esta guía permite una toma de decisiones efectiva y justa, como se puede observar en el período comprendido entre diciembre de 2022 y enero de 2023, cuando 23 universidades se sometieron al proceso de reacreditación, con resultados que incluyeron 1 acreditación por 4 años, 1 por 5 años y 21 por 6 años, lo que refleja un proceso efectivo de orientación, formación y acompañamiento (Acta de la Sesión del Pleno del CONEAUPA, 7 de noviembre de 2022, que presenta el resultado y la toma de decisiones de acreditación).

En cumplimiento del principio de transparencia, el listado de universidades acreditadas y no acreditadas se publica en la página web del CONEAUPA, después de que se publique en la Gaceta Oficial la resolución correspondiente (Texto Único, art. 51). En la página web, se pueden encontrar las Resoluciones de las 23 universidades reacreditadas y las 5 acreditadas por primera vez, así como un enlace a la Gaceta Oficial.

Subcategoría: 3.2. La evaluación externa

Criterios	Escenario
3.2.1 Durante la visita in situ se realizan entrevistas a los distintos estamentos de la institución y a los principales actores externos.	Cumple plenamente
3.2.2 El proceso de evaluación “in situ” incluye visitas y calificación de las instalaciones y áreas que impactan de manera directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Cumple plenamente
3.2.3 Existen mecanismos para que las instituciones o los programas de educación superior puedan reportar en el momento alguna falla o mala conducta del comité evaluador.	Cumple plenamente
3.2.4 La Agencia evalúa las funciones sustantivas de las instituciones o programas, de acuerdo a su misión y propósitos.	Cumple plenamente
3.2.5 La Agencia se asegura de que la institución o sus programas cuentan con instrumentos y procesos eficaces para la evaluación de los aprendizajes esperados, tanto durante el proceso formativo como al momento del egreso.	Cumple satisfactoriamente
3.2.6 La Agencia se asegura de que en la institución o programa se realiza evaluación de los profesores y sus resultados son consistentes con las metas de la institución.	Cumple plenamente
3.2.7 La Agencia se asegura de que la institución o programa cuente con mecanismos de planeación institucional que permitan la mejora continua de la calidad de la educación que se imparte a sus estudiantes.	Cumple satisfactoriamente
3.2.8 La Agencia verifica que el programa o la institución cumplan con su misión, visión, valores y políticas promoviendo la diversidad institucional y evitando que los criterios o estándares e obstaculicen esta diversidad.	Cumple plenamente
3.2.9 La Agencia verifica el cumplimiento de los planes de mejora de las carreras, programas o instituciones, con el fin de promover la mejora continua.	Cumple plenamente

Autoevaluación

El CONEAUPA cuenta con un Banco de Pares (según lo establecido en el Texto Único, art. 42) de profesionales interesados en

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

participar en los procesos de acreditación. Para formar parte de él, se debe completar un formulario que sirve como referencia para la selección de los pares. En el segundo proceso iniciado en 2021, los pares fueron capacitados por RIACES en colaboración con el CONEAUPA.

Los pares se agrupan según su formación y experiencia, y se seleccionan aleatoriamente los que formarán parte de las Comisiones de visita in situ. Esta selección se realiza en las oficinas del CONEAUPA, con la participación de un miembro del Pleno del Consejo designado para este propósito. El acta de selección contiene el listado de los pares académicos elegidos, así como un suplente para cada comisión en caso de que sea necesario sustituir a alguien.

Una vez seleccionados, se comunica a los pares que han sido elegidos y se les envía un contrato que especifica sus responsabilidades. Un par nacional encabeza cada comisión de pares. Cada par tiene un tiempo asignado para preparar su informe individual, después de lo cual se realiza una reunión convocada por la Agencia en la que se prepara un informe integrado.

Como parte de sus tareas, los pares acuerdan las preguntas que realizarán y los aspectos en los que se centrarán durante la visita in situ. Si consideran necesario, pueden solicitar información adicional de la autoevaluación o de las evidencias que la acompañan. La Agencia cuenta con un formato de agenda en el que tanto los pares como la universidad se ponen de acuerdo para la visita in situ, que incluye reuniones y entrevistas con estudiantes, docentes, autoridades, administrativos, graduados y empleadores.

3.2.2 Tal como se aprecia en la agenda que forma parte del expediente administrativo del proceso seguido por cada universidad, los pares realizan una visita in situ y contrastan la información recibida con lo que encuentran. Los indicadores que se verifican para comprobar el cumplimiento se encuentran en el factor 4 de la matriz de evaluación institucional y de carrera, que se refiere a la infraestructura. No obstante, también son un aspecto transversal que se evalúa en la visita in situ.

Como parte del seguimiento del proceso, el CONEAUPA tiene establecido el procedimiento de reporte de incidencias sobre las situaciones que incidan sobre la buena marcha del proceso (Resolución No.12 de 14 de julio de 2020). En el proceso desarrollado, no hubo reporte de incidencias por parte de las universidades.

Es importante resaltar la figura del personal técnico que está asignado al proceso de cada universidad para garantizar que se realiza con la mayor objetividad y eficiencia. Este personal es el encargado de mantener a la Secretaria Ejecutiva informada de cualquier situación que pueda surgir que contravenga el desarrollo del proceso, pero además actúa como enlace entre los pares, la universidad y el CONEAUPA.

Es conveniente mencionar que los pares llenan una encuesta de evaluación de la Agencia, una autoevaluación de su desempeño y una evaluación del coordinador de la comisión. Sumado a lo anterior, el técnico asignado a la universidad para el desarrollo del proceso brinda un informe oral y en caso de incidencia, un reporte escrito.

El Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá establece como uno de sus principios el reconocimiento de la diversidad de las instituciones universitarias, así como de sus diferentes programas y modalidades de enseñanza, y trata a cada una de ellas de manera justa y equitativa (Ley 52, art. 5, numerales 3 y 4).

Las matrices están diseñadas para que cada universidad pueda evidenciar sus funciones y programas de acuerdo con su misión y objetivos. Por ejemplo, existen universidades con orientaciones religiosas como Midrashá Jorev (judía), Hossana Universidad (evangélica) y Universidad Nuestra Señora del Carmen (católica), así como en ámbitos específicos como la Universidad del Arte Ganexa o la Universidad de Educación a Distancia de Panamá (UNADP) y la Universidad del Contador Público Autorizado (UNESPA). Todas ellas han presentado su autoevaluación y sus planes de mejora en respuesta a la matriz correspondiente, ya sea para acreditación o reacreditación lo que evidencia la objetividad de la misma y su elaboración priorizando aspectos que si bien permiten ser evidenciados, también caracterizan las características propias y señas de identidad de cada institución universitaria.

3.2.5 Tanto la matriz de acreditación como la de reacreditación institucional y la de carreras, dan especial atención a los procesos de aprendizaje y su evaluación mediante una variedad de técnicas e instrumentos desde la formación hasta el egreso

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

del estudiante. Así por ejemplo, en la matriz de acreditación institucional, el Factor 2. Proyecto Académico, componente 4. Fundamentos académicos, según modalidad de enseñanza -aprendizaje; subcomponente 8. Estrategias de enseñanza y aprendizaje; indicador 32: Registro de la evaluación de los aprendizajes previos y adquiridos por los estudiantes por periodo y modalidad, requiere que la IES documente mínimamente las siguientes 4 evidencias de la Guía de verificación: 1. Lineamientos para orientar la aplicación de pruebas diagnósticas, formativas y de conocimientos académicos de los estudiantes de todas las modalidades; 2. Normativa que reglamenta el proceso de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa del aprendizaje de los estudiantes; 3. Análisis de su aplicación según carrera, programas y modalidad y 4. Informe de acciones correctivas tomadas a partir del análisis de los resultados de las estadísticas de repitencia, rezago, deserción y abandono de las carreras y programas, según modalidad.

De manera específica, el indicador 45 de la matriz de evaluación de las carreras de Ciencias de la Salud (Resolución No. 20 de 14 de diciembre de 2021) señala: Políticas para la evaluación de los aprendizajes y su estándar establece que la carrera **debe** contar con Políticas de Evaluación de los aprendizajes que integra las áreas cognoscitivas, de habilidades, de destrezas y actitudinales o valóricas o competencias, de acuerdo con el perfil profesional definido.

La guía mínima de verificación requiere presentar 1. Políticas de evaluación de los aprendizajes; 2. Mecanismos para la divulgación de la evaluación de los aprendizajes y 3. Informe anual que evidencie que al menos el 90% de los docentes conocen las políticas de evaluación de los aprendizajes.

La Agencia presta especial atención a la evaluación de los aprendizajes y colabora con la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, responsable de la fiscalización de las universidades, en la elaboración y aprobación de las normas vinculadas a la presentación del diseño curricular de las carreras y programas que presentan las IES particulares (Resolución No. 02 de 29 de enero de 2020). Estas normas, también son aplicadas por las universidades oficiales por la responsabilidad que tienen en la fiscalización de las ofertas de las universidades particulares.

3.2.6 La evaluación docente es un elemento esencial para garantizar la calidad de la formación de los estudiantes. La Matriz de Reacreditación Institucional establece en el Factor 3, Comunidad Universitaria, Componente 11, Personal Docente, Subcomponente 20, Idoneidad y Competencias, Indicador 77, que las instituciones **deben** contar con registros actualizados de los mecanismos de evaluación docente y sus resultados en todas las sedes, niveles y modalidades. La verificación mínima incluye: 1) mecanismos actualizados y vigentes para evaluar el desempeño docente, 2) registro de resultados, 3) programas de capacitación basados en los resultados, 4) registro de decisiones y 5) planes de acción para mejorar.

Para las carreras de Ciencias de la Salud, el Indicador 92 establece que las universidades **deben** contar con un sistema de evaluación del desempeño docente. Las guías de verificación mínima incluyen: 1) políticas institucionales sobre personal docente, 2) instrumentos para la evaluación del desempeño docente, 3) plan de divulgación de políticas, 4) informe anual de la evaluación del desempeño y 5) informe anual de análisis de resultados y planes de acción.

En conclusión, la evaluación de la planta docente es una prioridad y es parte del sistema de garantía de calidad de la oferta educativa en cada modalidad.

La matriz de Evaluación y Acreditación institucional (Resolución No.6 de 5 de marzo de 2021 (establece la importancia de una cultura de autoevaluación para mejorar la calidad, como se evidencia en el Factor 1. Proyecto Institucional, Componente 3. Gestión Financiera; subcomponente 5. Control y previsiones: Indicador 20. Este indicador requiere que la IES presente documentos que muestren la asignación y ejecución presupuestaria de los últimos tres años, con porcentajes destinados a las funciones sustantivas de la universidad, como docencia, investigación e innovación, extensión y gestión. De esta manera, se demuestra la función de planificación en la concreción de las funciones sustantivas de la universidad por parte de cada IES.

En la matriz de acreditación de carreras de Ciencias de la Salud, se encuentra en el Factor 1. Contexto institucional de la carrera; Componente 1. Estructura organizacional de la carrera; subcomponente 1. Organización; indicador 1. Funcionalidad de la estructura organizacional para la gestión de la carrera conforme a sus necesidades y las de la institución. Este indicador establece que la carrera debe contar con una estructura organizativa en funcionamiento y un documento que muestre la correspondencia de la planificación del desarrollo académico con la docencia, investigación, extensión y la vinculación con la sociedad. Además, debe tener un Plan de Desarrollo de la carrera que identifique sus necesidades y un mecanismo de seguimiento y evaluación de resultados obtenidos. Estos elementos evidencian con claridad la función de previsión a nivel

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

institucional y de la carrera, lo que responde al aseguramiento de la calidad.

En la matriz de acreditación, el subcomponente de Aseguramiento de la calidad y el indicador 10 establecen la importancia de los procedimientos administrativos para promover el aseguramiento interno de la calidad de los distintos procesos. El estándar establece que la universidad debe ejecutar procesos de autoevaluación que promuevan la reflexión de la comunidad universitaria para mejorar la calidad.

En resumen, las matrices de evaluación y acreditación institucional y de carreras, enfatizan la importancia de la autoevaluación como una herramienta para mejorar la calidad en cada modalidad.

Las matrices de evaluación demuestran su efectividad al acoger la diversidad institucional y evidenciar el cumplimiento de la misión, visión, valores y políticas de las instituciones, sin ser un obstáculo para su desarrollo. En este sentido, se destaca la autoevaluación de diversas universidades como Midrashá Jorev, Hossana Universidad, Universidad Nuestra Señora del Carmen, Universidad del Arte Ganexa, Universidad de Educación a Distancia de Panamá (UNADP) y Universidad del Contador Público Autorizado (UNESPA), quienes han presentado sus planes de mejora en respuesta a las matrices correspondientes, ya sea de acreditación o reacreditación.

La Agencia dispone de una serie de instrumentos para orientar a las IES en el diseño del Plan de Mejora, los cuales incluyen la Guía para la presentación del cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional Ajustado (PMIA) (Resolución No.1 de 28 de enero de 2021) y la Guía para el Fomento de una Cultura de Autoevaluación mediante el desarrollo de un Plan de Mejoramiento Institucional (Resolución No.4 de 27 de mayo de 2021). La normativa también establece la entrega anual del Informe del Estado de Desarrollo del PMIA por parte de las IES, y se realiza una visita de verificación de avances al medio término de la vigencia de la acreditación.

Además, se han aprobado formatos para el Informe de Verificación del Estado de Avance del Plan de Mejoramiento de carrera Ajustado (PMCA) y una Guía para la presentación del Plan de Mejoramiento Institucional o de carreras y/o programas universitarios (Resolución No. 14 de 28 de octubre de 2021). Antes del ingreso a los procesos de acreditación, las IES entregan un Informe de Cumplimiento del PMIA y PMCA, y se verifica su cumplimiento.

Sin embargo, una oportunidad de mejora para la agencia sería sistematizar el seguimiento de los planes de mejora mediante plataformas o sistemas que permitan tener un mejor respaldo de la documentación. En general, la implementación de estos instrumentos permite a las IES identificar oportunidades de mejora y fortalecer las capacidades para el desarrollo de planes de mejoramiento, lo cual contribuye a la mejora continua de la calidad de la educación.

Subcategoría: 3.3. Los pares evaluadores

Crterios	Escenario
3.3.1 La Agencia cuenta con un registro de pares evaluadores acorde con las características de los procesos de evaluación y acreditación que realiza al año y lo utiliza para la organización de la evaluación externa.	Cumple plenamente
3.3.2 La Agencia cuenta con mecanismos apropiados para el reclutamiento y selección de los pares evaluadores y estos son difundidos entre los grupos de interés.	Cumple plenamente
3.3.3 La Agencia desarrolla procesos de capacitación, evaluación y actualización periódica de sus pares evaluadores.	Cumple plenamente
3.3.4 Los comités de pares evaluadores cumplen con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Agencia para el desarrollo de sus funciones.	Cumple plenamente
3.3.5 Las evaluaciones “in situ” se llevan a cabo por pares evaluadores apropiados a las características de la institución/programa que evalúan, y pueden contribuir desde distintas perspectivas, incluyendo instituciones, académicos, estudiantes, empleadores o profesionales en ejercicio.	Cumple plenamente
3.3.6 La Agencia evalúa el desempeño académico y la conducta de sus pares evaluadores y utiliza esta información para la actualización del registro y de las actividades de capacitación que realiza.	Cumple plenamente

Autoevaluación

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

El CONEAUPA tiene la responsabilidad de seleccionar y designar a los Pares Académicos para llevar a cabo las evaluaciones externas como parte de los procesos de acreditación. Según el artículo 42 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 539, el Banco de Datos de pares académicos (comisiones técnicas ad hoc) es administrado por la Secretaría Ejecutiva. La agencia realiza una convocatoria abierta para nacionales e internacionales, permitiendo que los interesados ingresen sus datos y documentación durante todo el año. El CONEAUPA realiza periódicamente la evaluación y selección de pares, según sus necesidades.

Los formularios de registro para el reclutamiento de pares están disponibles en la página web del CONEAUPA. Una vez completados los requisitos, se evalúa la información personal y profesional según los criterios generales exigidos. El proceso de selección de pares se encuentra normado en la Resolución que contiene el Proceso de Evaluación Externa (Resolución No. 12 de 24 de agosto de 2021). El CONEAUPA también cuenta con relaciones con otras agencias acreditadoras internacionales, que han brindado referencias de pares evaluadores para su banco de datos.

Los pares inscritos en el banco de datos reciben capacitación antes de cada proceso de evaluación externa. También se suministran guías para la elaboración de los documentos previos a la visita in situ y se realiza una video llamada para abordar las principales inquietudes. Finalizadas las visitas in situ, se evalúa el desempeño del par coordinador de la Comisión ad hoc y se aplica una encuesta de autoevaluación de cada par externo.

Sería una oportunidad de mejora una reunión reflexiva con los pares académicos nacionales para la evaluación de todo el proceso incluyendo el desempeño de los pares académicos externos.

El CONEAUPA dispone de normativas específicas para cada una de las fases del proceso de acreditación. Tanto la Resolución correspondiente al Proceso de Evaluación Externa como los acuerdos de compromiso firmados por los pares evaluadores están sujetos a los lineamientos y procedimientos establecidos. Además, cada Comisión ad hoc cuenta con el acompañamiento de un personal técnico de la agencia, cuya función es garantizar el cumplimiento del proceso de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Los pares evaluadores seleccionados para las evaluaciones "in situ" son elegidos siguiendo el procedimiento establecido, garantizando que sean adecuados para las características de la institución o programa evaluado. Además, se ofrece a las instituciones y programas la oportunidad de objetar la selección de un par si consideran que no es adecuado para llevar a cabo la evaluación in situ. Un miembro de la Comisión ad hoc es un par nacional, que desempeña un papel activo en la contextualización de la normativa nacional y de las características y las funciones sustantivas en las instituciones evaluadas.

Una vez finalizada la visita in situ, se evalúa el desempeño del coordinador de la Comisión ad hoc y se tabula esta información para verificar su desempeño, así como la autoevaluación de los pares académicos. El personal técnico de la Agencia también rinde un informe del desarrollo de la visita y de las incidencias que se hayan presentado.

Un área de mejora consiste en incrementar el banco de pares, cursando invitación a otras agencias de manera que se disponga de un mayor número de profesionales cuyo perfil responda a la cantidad de procesos a realizar en diferentes áreas de conocimiento. De igual manera, conviene ofrecerles la formación y contextualización en los procesos de país, tal como se realizó con RIACES.

Subcategoría: 3.4. Toma de decisiones

Criterios	Escenario
3.4.1 La Agencia toma las decisiones de acreditación en órganos colegiados, y fundamenta sus decisiones en los resultados de los informes de autoevaluación, de evaluación externa y de réplicas en caso de que las haya. En caso de que consideren otros antecedentes, estos deben haber sido informados previamente a las instituciones.	Cumple plenamente
3.4.2 Las decisiones son imparciales, rigurosas y consistentes, aun cuando estén basadas en informes de distintos equipos de evaluación.	Cumple plenamente
3.4.3 Las decisiones se basan sola y exclusivamente en criterios o estándares y procedimientos públicos, y se justifican solo con relación a dichos criterios y procedimientos.	Cumple plenamente

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

3.4.4 Los documentos que recogen las decisiones de acreditación son claros y precisos y se conservan de manera segura.

Cumple plenamente

Autoevaluación

El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEAUPA) es el organismo evaluador y acreditador de las Instituciones de Educación Superior universitarias y además es el administrador del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la educación superior universitaria de Panamá (Ley 52, artículos 19 y 20). El artículo 23 establece las funciones, entre ellas, la organización y coordinación de la fase de evaluación externa de las universidades a cargo de los pares evaluadores externos.

El Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 indica en su artículo 48 que el Consejo realiza una valoración integral del informe de autoevaluación, el PMI, el Informe Final de pares y otros elementos, si fuera el caso, para otorgar acreditaciones. Las Guías para la Toma de Decisiones institucional, de carreras y programas establecen los procedimientos para fundamentar la toma de decisiones sobre la acreditación.

La Agencia cuenta con un órgano decisor que es el Pleno integrado por once miembros ad honorem “que representan a los diferentes sectores vinculados con el desarrollo y la transformación de la educación superior universitaria del país”. Culminado el proceso de visita in situ y recibido el Informe final, el técnico asignado conforma el expediente administrativo de la universidad. La Secretaria Ejecutiva recibe el expediente y en caso de que la universidad no alcance los 6 años, se le hace llegar, mediante comunicación formal, el informe final de la Comisión Ad hoc y se le otorgan 5 días para que realice la réplica si así lo considera. La réplica es revisada por la Secretaría Ejecutiva y se le envía a la Comisión Ad hoc, la cual se reúne y analiza la misma. Este paso culmina con la aceptación o no de la réplica y queda como un informe interno de la Agencia.

En la sesión del Pleno del Consejo la Secretaria Ejecutiva presenta la Tabla de Toma de decisiones y la Tabla de los resultados obtenidos por cada una de las universidades sometidas al proceso. El Pleno delibera siendo el proceso transparente y expedito. En el caso de las réplicas, la Secretaria Ejecutiva explica al Pleno la misma, las incidencias que pudieron haberse presentado, así como si la universidad decidió no hacer réplica manifestando su conformidad con el resultado, luego de lo cual el Pleno delibera y toma la decisión sobre el periodo de vigencia de la acreditación institucional o de carrera.

Es conveniente señalar que en el primer proceso realizado en el 2012-2015, no existía una Tabla para la toma de decisiones lo que favorecía una toma de decisión muy subjetiva, situación que ha sido subsanada con un excelente resultado toda vez que no había posibilidad de influir sobre los resultados presentados por los pares evaluadores.

El CONEAUPA toma decisiones imparciales, rigurosas y consistentes, utilizando los criterios establecidos en la Guía para la Toma de Decisiones y en las normativas referentes. Los documentos son valorados de forma integral, aun cuando estén basados en informes de distintos puntos de vista del equipo de evaluación.

Es conveniente reiterar que el procedimiento indica que cada par académico externo elabora un informe individual y que luego preparan uno solo consensado que es el que utilizan para la visita in situ con lo cual queda claro que hay un proceso reflexivo y de debate previo apoyado en la autoevaluación, las evidencias y el plan de mejora el cual como se indicó, es la base de la visita in situ y de la elaboración del Informe Final que es avalado por cada miembro de la Comisión Ad hoc designada.

Las decisiones emitidas por la Agencia se basan exclusivamente en criterios y procedimientos públicos, que forman parte de la normativa nacional y están publicados en la Gaceta Oficial. Las decisiones se justifican solo con relación a criterios y procedimientos. Durante la Fase de Acreditación se detalla el sustento para la toma de decisiones, el resultado del proceso y la entrega de la certificación de acreditación o reacreditación institucional, de carreras o programas.

La documentación que recoge las decisiones de acreditación del CONEAUPA es clara, precisa y se conserva de manera segura al estar publicadas en la Gaceta Oficial. Las actas del Pleno del CONEAUPA, que registran el debate y argumentación de los miembros, se mantienen de manera segura en formato impreso empastado y digitalizadas en las oficinas del CONEAUPA y están disponibles para su verificación en cualquier momento.

Complementariamente, la universidad cuenta con la información sobre el desarrollo de su proceso y de la certificación expedida por el CONEAUPA, además de su divulgación en la página web de la Agencia, luego de su publicación en la Gaceta Oficial.

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

Subcategoría: 3.5. Transparencia

Crterios	Escenario
3.5.1 La Agencia publica en un sitio de fácil acceso su normativa, el modelo de evaluación, los estándares o criterios de evaluación, los procedimientos, instrumentos de evaluación y la forma de calificarlos.	Cumple plenamente
3.5.2 La Agencia publica las decisiones de acreditación y otra información pertinente de manera clara y accesible a distintos tipos de usuarios.	Cumple plenamente
3.5.3 La Agencia tiene identificados a sus grupos de interés y realiza acciones para mantenerlos al tanto de la información que requieren.	Cumple plenamente

Autoevaluación

El CONEAUPA es la agencia estatal de acreditación perteneciente al Ministerio de Educación (MEDUCA). Su función principal es garantizar que las Instituciones de Educación Superior en todo el país cumplan con las normativas gubernamentales. Estas normativas se publican en la sección de "Normativa" y subsección "Resoluciones" de la página web de la agencia y en la Gaceta Oficial, donde se puede encontrar toda la información referente a los procesos de autoevaluación, evaluación externa y toma de decisiones de acreditación, así como las leyes y decretos que regulan el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación.

Un aspecto que es necesario resaltar está relacionado a la coordinación entre el CONEAUPA y la CTDA que ha llevado a la unificación de los instrumentos de fiscalización atendiendo al artículo 32 de la Ley 52 sobre el Informe Favorable que debe extender la CTDA para la acreditación de carreras o programas. Estos instrumentos incluyen la planta docente, el expediente de los estudiantes, la evaluación de los estudiantes a la carrera o programa, el diseño curricular aprobado o actualizado y la planta física. Con el fin de que las universidades conozcan los instrumentos que aplicaran los fiscalizadores, se desarrolló una jornada de orientación para las universidades de las carreras del área de Ciencias de la Salud que ingresan a los procesos de acreditación y una segunda jornada orientada a los fiscalizadores (Ver programa de la capacitación del 13 y 26 de abril de 2023).

La agencia hace pública en su sitio web gubernamental y oficial toda la información relativa al proceso de acreditación, para que cualquier interesado pueda acceder a ella. Además, ofrecen atención telefónica a los usuarios para brindar orientación sobre el uso y búsqueda de información en su página web.

3.5.3 El CONEAUPA identifica a sus grupos de interés, los cuales incluyen instituciones de educación superior, estudiantes, graduados y docentes. Con el fin de mantenerlos informados y actualizados, la agencia organiza seminarios, capacitaciones y talleres en las tres fases del proceso de acreditación. Estos eventos están dirigidos a los equipos encargados de la acreditación, quienes a su vez comparten la información con sus grupos de interés, como estudiantes, docentes, empleadores, administrativos, autoridades, graduados y profesionales, invitándolos a participar en ellos.

Además, para mejorar su servicio de atención al cliente, la agencia cuenta con un sitio de "Consultas Públicas" al cual se puede acceder por correo electrónico. Este canal permite a los usuarios realizar consultas relacionadas con el funcionamiento de todo el sistema, las cuales son respondidas por la Secretaria Ejecutiva o por la Secretaria Adjunta. En caso de ser necesario, las consultas son derivadas a la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA).

Después de cada capacitación, se ofrece un espacio para recibir consultas, las cuales son respondidas por el personal técnico de la agencia. En caso de ser necesario, el personal técnico discute entre sí basándose en la normativa para proporcionar respuestas precisas.

Por lo anterior, se puede afirmar que el CONEAUPA cumple con su función principal de garantizar el cumplimiento de las normativas gubernamentales en las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional. Además, destaca por su esfuerzo en hacer pública y accesible toda la información referente al proceso de acreditación, así como por mantener informados a sus grupos de interés a través de diversos canales de comunicación y capacitaciones.

Un área de mejora consiste en establecer una coordinación con la CTDA a fin de conocer las respuestas que esta instancia,

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

como parte del Sistema, ofrece a las consultas públicas relacionadas con los aspectos que corresponden a la fiscalización.

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

Categoría 4. Actividades externas de la agencia

Subcategoría: : 4.1. Rendición de cuentas

Crterios	Escenario
4.1.1 La agencia tiene mecanismos para rendir periódicamente cuentas públicas acerca del cumplimiento de su misión y propósitos.	Cumple plenamente

Autoevaluación

El CONEAUPA es el Organismo Evaluador, Acreditador y Rector del Sistema de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. El Consejo es independiente y descentralizado, con autonomía financiera, administrativa y reglamentaria, con patrimonio propio y personería jurídica, y está representado por los diferentes actores vinculados con el desarrollo de la educación superior del país.

La rendición de cuentas públicas del CONEAUPA tiene como objetivo presentar las actividades que se encuentran en concordancia con su misión y propósitos como la única agencia acreditadora en Panamá. Los mecanismos utilizados para esta rendición de cuentas incluyen la presentación inmediata en redes sociales de las actividades que se realizan; el informe mensual de actividades por parte de la Secretaría Ejecutiva ante los miembros del Consejo y la elaboración de una memoria anual presentada ante el Ministro de Educación y el Consejo de Gabinete.

Igualmente se envía información de la gestión del CONEAUPA a la señora Ministra de Educación que es la Presidenta del Pleno, la cual comparte en las entrevistas con los medios de comunicación social, en las reuniones con el Presidente de la República y en eventos nacionales e internacionales, de acuerdo a sus propósitos.

En las sesiones mensuales, la Secretaría Ejecutiva presenta la Agenda consecutiva en la cual se verifica el quórum reglamentario, se aprueba el orden del día, se aprueba el acta de la sesión anterior que ha sido enviada a los miembros del Pleno 5 días antes de la misma; se presenta la correspondencia recibida, se comunican las actividades realizadas y los avances según el Plan de Trabajo Anual, así como las actividades que requieren de la aprobación de los miembros del Consejo y el Informe de la Secretaría Ejecutiva.

Las aprobaciones establecidas tienen como objetivo establecer la reglamentación y su publicación en Gaceta Oficial, así como su divulgación a la comunidad universitaria, para los procesos de acreditación y/o reacreditación, institucional, de carrera o programa, según lo establecido por la reglamentación.

Además, la Agencia de forma permanente publica todas sus actividades en su cuenta de Instagram (CONEAUPA), lo que permite dar fe pública de sus actividades y de la ejecución de los procesos que establecen la reglamentación en concordancia con su misión y visión. Esta red social también es de dominio público para la rendición de cuentas de los procesos de la Agencia ante la comunidad educativa en Panamá.

Finalmente, la memoria anual de la Agencia es presentada ante el Ministro de Educación y aporta información relevante para que la señora Ministra prepare la memoria del sector educativo y la presente ante la Asamblea Nacional, y se publica en la página web del MEDUCA para su divulgación a la comunidad educativa en general.

Esta memoria recopila las actividades anuales de la Agencia encaminadas a los procesos de acreditación con las universidades, así como todas las actividades en las que participa la Agencia para la divulgación de los procesos y las gestiones con otras agencias, todas orientadas al cumplimiento de sus propósitos, misión y visión.

El CONEAUPA es una agencia comprometida con la transparencia y la rendición de cuentas públicas, es responsable y consciente de la importancia de informar a la comunidad educativa en general sobre su gestión y actividades. La presentación inmediata de las actividades en redes sociales, el informe mensual de actividades y la memoria anual presentada ante el Ministerio de Educación son indicadores del compromiso con la mejora de la educación superior universitaria en Panamá.

Subcategoría: : 4.2. Contribución al diseño de políticas

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

Criterios	Escenario
4.2.1 La Agencia realiza publicaciones periódicas de estudios sobre la calidad de la educación de las instituciones o de los programas de educación superior basado en el análisis de los resultados conjuntos de sus evaluaciones o acreditaciones.	Cumple satisfactoriamente
4.2.2 La Agencia tiene un rol activo en la discusión sobre calidad de la educación superior en el contexto que le corresponde.	Cumple plenamente

Autoevaluación

La Agencia, sistematiza los resultados de los puntajes alcanzados por las universidades en la matriz de acreditación, información que sirve para la orientación de las universidades en cuanto a los proyectos de mejora, lo que hace parte de la calidad académica. Así mismo analiza la orientación de los Planes de Mejoramiento Institucional Ajustado con relación al Aseguramiento de la calidad de las universidades. Los PMI de las universidades reacreditadas se presentan al Pleno del CONEAUPA para su aprobación y, mediante comunicación oficial, se les notifica de su aprobación para que empiecen el desarrollo de los proyectos. Las IES deben entregar anualmente el avance de sus PMIA y reciben una visita de medio término para el seguimiento, por parte del personal técnico del CONEAUPA.

La Agencia también participa en diversas conferencias para divulgar los resultados obtenidos y para intercambiar información con otras entidades.

Además, colabora en iniciativas como la del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos (IFARHU) en el estudio sobre las necesidades de recurso humano en el país, estudio que orienta las ofertas tanto de las nuevas universidades como de las existentes, lo que incide en los procesos de aprobación de nuevas universidades y en la acreditación.

También participó en el Encuentro Internacional ARCA de Educación Superior en Guayaquil, Ecuador, en junio de 2022, donde presentó las mejores prácticas de estrategias disruptivas de sus Universidades y organizaciones para lograr el éxito competitivo en la sociedad global. En este evento, el Sr. Viceministro Castillero presentó informes a nivel de país, sobre la calidad de la educación de las instituciones universitarias en Panamá, así como los avances basados en los resultados obtenidos de sus evaluaciones o acreditaciones.

Del 3 al 5 de mayo de 2023 se ha invitado a la Agencia a participar en la Reunión General de los miembros del Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIACES) y la II Cumbre Académica y del Conocimiento EU-LAC en la que participan las Agencias nacionales de Latinoamérica que abordan como política pública la evaluación y acreditación de instituciones y programas universitarios. En este evento la agencia tendrá la oportunidad de compartir los avances y enriquecerse de la experiencia de las otras agencias participantes.

El CONEAUPA tiene un rol activo en la mejora de la Ley 52 y su reglamentación, llenando los vacíos que van apareciendo conforme evoluciona y se consolida como agencia nacional.

El CONEAUPA ha colaborado en el libro publicado por el Instituto Latinoamericano del Caribe de Calidad en Educación Superior a Distancia (CALED) enfocado en el Aseguramiento de la Calidad ante la pandemia por el Covid 2019 en el que se dio a conocer el marco regulatorio y los resultados obtenidos, incluyendo la participación en una conferencia en el mes de julio 2021.

La Agencia tiene un rol activo en la discusión sobre calidad de la educación superior participando en reuniones, conferencias y presentaciones en el Colegio de Abogados y en la Corte Suprema de Justicia respecto a la calidad de la formación de los abogados; con la Caja de Seguro Social sobre los temas relacionados a las prácticas y alcances de la acreditación con COMAEM para las escuelas de medicina en Panamá.

CONEAUPA muestra un compromiso activo y participativo en la discusión y mejora de la calidad de la educación superior en el país, colaborando con diversas entidades y participando en conferencias nacionales e internacionales. Sin embargo, se puede identificar una oportunidad de mejora en la realización de publicaciones periódicas basadas en el análisis de los resultados conjuntos de sus evaluaciones o acreditaciones, lo que podría contribuir aún más al aseguramiento de la calidad de

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

la educación superior en Panamá. En general, CONEAUPA sigue avanzando en su rol como agencia nacional y continúa mejorando en su labor de garantizar la calidad académica de las instituciones y programas de educación superior en el país.

Subcategoría: : 4.3. Actualización internacional

Criterios	Escenario
4.3.1 La Agencia participa en redes o asociaciones internacionales de aseguramiento de la calidad.	Cumple plenamente
4.3.2 La Agencia se encuentra actualizada respecto de la discusión internacional acerca del aseguramiento de la calidad, y toma en cuenta los elementos pertinentes de dicha discusión en el análisis de sus procesos.	Cumple plenamente

Autoevaluación

El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) cumple con una de sus funciones, que consiste en promover y establecer vínculos de cooperación con agencias de evaluación y acreditación de reconocido prestigio, así como gestionar su incorporación en redes y agencias internacionales de acreditación. CONEAUPA mantiene un acuerdo con RIACES y contactos con otras agencias para la colaboración de pares externos.

Entre los convenios vigentes, se encuentra el establecido con el Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica A.C. (COMAEM), que busca contribuir al mejoramiento de la calidad del ejercicio profesional de la medicina, y la Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura e Ingeniería (ACCAI), que define, regula y aplica principios y normas de buenas prácticas de la acreditación de programas académicos de Ingeniería, Arquitectura y diseño en la región.

Se cuenta con un convenio con el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior A.C. (COPAES) que tiene como finalidad acreditar programas académicos de educación superior en México. Además, el Comité para la Evaluación de Programas de Pedagogía y Educación A.C. (CEPPE) busca contribuir a elevar la calidad de la educación en México y América Latina a través de un proceso permanente de actualización y mejora de sus métodos de acreditación. Por último, el Comité Mexicano de Acreditación de la Educación Agronómica, A.C. (COMEEA) establece acciones y acuerdos con CONEAUPA para realizar actividades conjuntas en materia de evaluación y acreditación de programas académicos en el área agronómica.

Aunado a lo anterior, se cuenta con convenios con importantes organizaciones en el campo de la educación, como CACSLA (ahora AICE: Agencia Internacional de Calidad Educativa) y la Agencia CACECA, reconocida por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES).

El personal de la Agencia ha participado en varias convocatorias y eventos para intercambiar información y mejorar sus propias prácticas. Así por ejemplo, en el año 2021, se participó en la convocatoria OBP2021 de RIACES, un evento que se realizó vía Zoom y en la XIX Asamblea RIACES, que se llevó a cabo en septiembre de 2022 en Colombia.

Cabe destacar que durante el mes de julio, en conmemoración del aniversario de la Agencia, se llevó a cabo una Conferencia Virtual en la que se abordaron temas como la calidad de la educación superior en pandemia y post pandemia desde una visión humanista y crítica, así como las sinergias exitosas que potencian los contenidos y enseñanzas en las IES en relación con la innovación sostenible de impacto positivo tanto en alumnos como en profesores. La conferencia contó con la participación de rectores de universidades, miembros del Pleno del Consejo del CONEAUPA, pares internacionales y unidades de aseguramiento de la calidad de las universidades.

Como podemos observar, CONEAUPA, se ha comprometido con la mejora continua de la calidad de la educación superior en su país y en la región centroamericana. Esto se evidencia en su participación activa en redes y asociaciones internacionales de aseguramiento de la calidad, así como en su actualización constante respecto a los avances y discusiones internacionales en este ámbito. Además, toma en cuenta los elementos pertinentes de dichas discusiones en el análisis de sus procesos, lo que demuestra su compromiso con la excelencia académica y la mejora continua.

Subcategoría: : 4.4. Colaboración con otras Agencias

Criterios	Escenario
-----------	-----------

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

4.4.1 La Agencia compara (benchmarking) sus prácticas, criterios, indicadores y procesos con los de agencias equivalentes, para mejorar sus políticas y procedimientos.	Cumple plenamente
4.4.2 La Agencia colabora con otras Agencias en la provisión de información sobre pares evaluadores calificados.	Cumple plenamente
4.4.3 La Agencia conoce las actividades de otras Agencias de la región y cuenta con mecanismos que le permiten vincularse con ellas y realizar acciones en conjunto.	Cumple plenamente
4.4.4 La Agencia cuenta con convenios operativos de colaboración con otros organismos similares nacionales o internacionales.	Cumple plenamente
4.4.5 La Agencia promueve el mutuo reconocimiento de sus decisiones de acreditación con otras agencias.	Cumple plenamente
4.4.6 La Agencia colabora con agencias en la evaluación de programas transfronterizos, tanto cuando se trata de la exportación de programas bajo su jurisdicción como cuando se trata de programas que ingresan desde el extranjero a su área de jurisdicción.	Cumple plenamente

Autoevaluación

El CONEAUPA ha llevado a cabo un proceso de autoevaluación comparando sus prácticas, criterios, indicadores y procesos con agencias equivalentes para mejorar sus políticas y procedimientos. Existe documentación respaldando las comparaciones, revisiones y opiniones recibidas de otras agencias sobre las matrices aprobadas en CONEAUPA. Tal es el caso del personal técnico que viajó a CNA Colombia, ANEAES en Paraguay, CNA de Chile, JAN en Cuba para conocer el proceso y las matrices utilizadas (2012), las cuales sirvieron de referencia para la elaboración de la primera matriz de acreditación institucional, así como consultas a expertos como María José Lemaitre de CINDA y Bernardo Cuéllar y Zulma Marucci de Paraguay.

En 2022, CONEAUPA y RIACES organizaron el *Diplomado en Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior Formación de Pares Evaluadores* con más de 50 pares nacionales e internacionales, actividad que resultó muy enriquecedora porque los pares no solo refrescaron aspectos teóricos sobre acreditación y aseguramiento de la calidad sino porque entraron en contacto con las matrices y las normas del CONEAUPA para realizar los procesos. De igual manera tuvieron la oportunidad de vincularse a otras agencias estableciendo relaciones de interés mutuo entre los participantes en su rol de pares evaluadores.

La agencia tiene un banco de datos de pares evaluadores calificados y también consulta a otras agencias para conocer cómo desarrollan el proceso de acreditación y coordinar actividades en conjunto, como las visitas que se realizaron in situ con COMEAA en México y de forma virtual con la ACCAI.

El banco de pares académicos internacionales permite la valoración de los procesos de la agencia en relación con otros países, y las opiniones proporcionan una línea de comparación hacia la mejora.

La Agencia cuenta con convenios operativos de colaboración con otros organismos similares nacionales o internacionales. Las Agencias COMEAA y ACCAI han establecido convenios con el CONEAUPA, para emitir certificaciones para el reconocimiento entre agencias de las carreras acreditadas. El proceso incluye la visita de los pares nacionales al país de la universidad, la coordinación de la Agenda que previamente ha sido consensuada con la universidad, el intercambio de información del proceso y la reunión de los grupos de intereses. Una vez finalizada la visita, se elabora un informe de valoración con las recomendaciones para los planes de mejoramiento de la universidad. Finalmente, el CONEAUPA reconoce la decisión de acreditación emitida por la Agencia y emite la certificación correspondiente.

La Agencia promueve el mutuo reconocimiento de sus decisiones de acreditación con otras agencias. El CONEAUPA ha llegado a un nivel no solo nacional, sino internacional; ha realizado un proceso de acreditación en 30 universidades y ya está participando en acreditaciones fuera de Panamá. Se ha participado en cuatro acreditaciones a nivel internacional en México, en Guatemala con ACAAI, se reconocieron las certificaciones expedidas por COMEAA a 5 carreras de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Panamá y se ha participado como pares evaluadores en los programas que esta agencia acredita, además, se tiene una relación con CEPPE para acreditar carreras y programas a nivel centroamericano.

La Agencia colabora con agencias en la evaluación de programas transfronterizos, tanto cuando se trata de la exportación de programas bajo su jurisdicción como cuando se trata de programas que ingresan desde el extranjero a su área de jurisdicción.

Orientación a la Alineación de Buenas Prácticas

Concentrado de la Autoevaluación

El CONEAUPA también ha enviado análisis comparativos de las matrices para iniciar el proceso de acreditación con la agencia CEPPE.

Se coordina la firma de un convenio con la ACAP para la evaluación de la oferta académica de postgrado en docencia superior de las universidades públicas y particulares.

La Agencia coordina y da seguimiento a los procesos de evaluación de las escuelas de medicina de las universidades oficiales y particulares, facilitado por el Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica A. C. (COMAEM), organismo que está avalado por el Consejo para la Acreditación de Educación Superior (COPAES), la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES) y la *World Federation for Medical Education* y *The National Committee on Foreign Medical Education and Accreditation (NCFMEA)*. Así por ejemplo, el CONEAUPA coordinó el Curso Taller de Inducción a la Acreditación dirigido a los equipos responsables del proceso de acreditación de la carrera de Medicina. La capacitación fue dictada por COMAEM de manera virtual del lunes 17 al jueves 20 de abril del 2023.